COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº C-MS-MC-004-2024

Socotá, 8 de marzo de 2024

Señores
ACERONET TV S.A.S.
NIT: 901400004-4
R/L. MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA
C.C. Nº 4.208.472 de Paz de Rio
Dirección: Calle 10 No. 3-04
Celular: 3103243818- 3228228999
Ciudad: Paz de Río
Email: aceronet.tv@gmail.com

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº **C-MS-MC-004-2024**.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato para el **SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CORPORATIVO FIBRA ÓPTICA LAS 24 HORAS PARA USO LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA Y DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ**.

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de infraestructura, ubicada en la Carrera 3 N° 2-78 Parque Principal, primer piso del Palacio Municipal de Socotá.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº **PC-MS-MC-004-2024** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 8 de marzo de 2024		**TIPO DE CONTRATO:** Servicio
CONTRATISTA	**ACERONET TV S.A.S.**	**NIT.** 901400004-4
	REPRESENTANTE LEGAL: MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA	**C.C. N° 4.208.472 de Paz de Rio**
	Celular: 3103243818- 3228228999	**DIRECCIÓN: Calle 10 No. 3-04 / Paz de Río**
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CORPORATIVO FIBRA ÓPTICA LAS		

24 HORAS PARA USO LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA Y DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Prestar los servicios de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	VELOCIDAD	MESES	V/UNIT	V/TOTAL
1	Internet dedicado Simétrico	Alcaldía Municipal	30 Mbps	10	380.000	3.800.000
2	Internet dedicado Simétrico	Oficina Sisben	15 Mbps	10	190.000	1.900.000
3	Internet dedicado Simétrico	Oficina de Hacienda	30 Mbps	10	380.000	3.800.000
4	Internet dedicado Simétrico	Oficina de Planeación	60 Mbps	10	720.000	7.200.000
5	Internet dedicado Simétrico	Comisaria de Familia	10 Mbps	10	130.000	1.300.000
6	Internet dedicado Simétrico	Biblioteca Municipal	15 Mbps	10	190.000	1.900.000
7	Internet dedicado Simétrico	Casa de la cultura	10 Mbps	10	130.000	1.300.000

1. Condiciones específicas:

Para prestar el servicio se requiere que el contratista cumpla con lo siguiente:

1.1. Canal de conectividad a internet “Dedicado” 1:1 para el cliente con una velocidad de 170 Mbps.

1.2. Canal simétrico de upload y Down load (subida y descarga).

1.3. Nodo Central de distribución OLT y Red en Fibra Óptica FTTH GPON en el municipio de Socotá.

1.4. Terminal Óptica de Red (ONT) para cada punto de instalación solicitado.

1.5. Administración de ancho de banda flexible por terminal ONT en tiempo real desde el nodo de administración.

1.6. El servicio se entrega fibra óptica hasta el equipo terminal.

1.7. Disponibilidad de servicio mayor el 99,5%.

1.8. Prestación del servicio de internet 7x24 (siete días a la semana, veinticuatro horas al día).

1.9. Soporte técnico especializado para la solución de consultas y fallas en el menor tiempo posible, NOC con una línea de atención disponible 7X24.

1.10. Disponibilidad de un técnico en el municipio.

1.11. El oferente debe garantizar que, en dado caso de evidenciar soporte técnico en sitio, el tiempo de desplazamiento por parte del personal técnico no debe ser superior a 30 minutos.

1.12. Canal de conectividad a internet con un proveedor (carrier) en el municipio del tipo “Internet Dedicado Simétrico.

1.13. Instalación del servicio de internet inmediato a la firma del contrato.

1.14. Filtrado de contenido y control de acceso a URL especificadas por la entidad

1.15. Una Controladora de red para realizar Enrutamiento dinámico, hotspot, firewall, MPLS, VPN, calidad de Servicio QoS, administración de ancho de banda por usuario con configuración básica en el rack de comunicaciones de la alcaldía.

1.16. Aplicar la estrategia y políticas de Gobierno Digital del MINTIC

1.17. Distribución de la velocidad del servicio

1.18. Realizar instalaciones y adecuaciones de dispositivos necesarios para prestar el servicio inalámbrico en cada una de las dependencias.

1.19. Existencia de un Equipo UPS mínimo 2KVA instalado en la cabecera o nodo central que garantice la continuidad del servicio ante posibles interrupciones de la energía eléctrica.

1.20. Existencia de instalación de Mufla o nap de distribución de fibra óptica en la alcaldía.

1.21. Existencia de instalación de Mufla o nap de distribución de fibra óptica en varias localizaciones del municipio como medida de contingencia para la prestación del servicio a la alcaldía.

1.22. Red en Fibra Óptica FTTH GPON en el municipio de Socotá. Verificable en el último reporte trimestral del portal Colombia tic del MINTIC https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-334280_archivo_xls.xlsx En el reporte ACCESOS FIJOS A INTERNET POR PROVEEDOR, DEPARTAMENTO.

2. CONDICIONES OBLIGATORIAS

Para dar cumplimiento al objeto establecido, el contratista deberá acatar las siguientes especificaciones:

2.1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del mismo.
2.2. Ejecutar el objeto contratado de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo y a la oferta presentada por el contratista, así como los ítems del presupuesto.
2.3. Seguir las indicaciones que el Supervisor del contrato realice por escrito.
2.4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
2.5. Presentar las certificaciones de pago de aportes de salud y seguridad social
2.6. Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
2.7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
2.8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
2.9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
2.10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. (si aplican)
2.11. El Contratista responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Municipio.
2.12. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales en los términos de la ley 789 de 2002 el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

2.13. Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.
2) Llevar a cabo, por conducto del supervisor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.
3) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de hacienda municipal ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con la siguiente descripción:

No.	Rubro. Nombre	FUENTE	Valor
DIS 2024000058	2.1.2.02.02.008.02.16.1.2.4.3.04 / servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.4.3.04 Sgp libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	$25.590.950

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($25.228.000,00) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: La alcaldía pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera: mediante actas parciales de pago previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura, acompañadas por un informe de supervisión sobre la ejecución del contrato y un pago final una vez se suscriba el acta de liquidación.

El Municipio de Socotá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

El MUNICIPIO DE SOCOTÁ pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así: pagos parciales según actas parciales suscritas por el supervisor designado por el Municipio y el contratista, acompañadas por un informe de supervisión sobre la ejecución del contrato registrando en ellas con claridad el número de bienes entregados con su valor correspondiente y un pago final una vez se suscriba el acta de liquidación.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **diez (10) meses**, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio ejercerá supervisión al presente contrato estará a cargo del **Secretario de Planeación y Gestión Territorial** o del funcionario o contratista que delegue el alcalde municipal. En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1) Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5) Informar por escrito a la **secretaria de gobierno**, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL: En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; por lo tanto no se exigirán garantías.

Sin otro particular,

ADIEL PANQUEBA CHÍA
Alcalde Municipal

NIT: 800.026.911-1	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	PROCESO: GESTION DE LEGALIDAD	R-SPGT-GC-GD-11	Página 1 de 1
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Version 0	29/06/2021

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. C-MS-MC-004-2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes.
2) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del interventor, del contratista y revisión de las condiciones para su liquidación por parte del supervisor de contrato.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATACION DIRECTA
Nº CONTRATO	C-MS-MC-004-2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (25.228.000) M/CTE
VALOR ADICION	NA
VALOR TOTAL ACUMULADO	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (25.228.000) M/CTE
FECHA DE INICIO	11 DE MARZO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	(10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PRORROGA	NA
PLAZO TOTAL	(10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO	11 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE LA ACTA DE RECIBO	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	31 DE DICIEMBRE DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CORPORATIVO FIBRA ÓPTICA LAS 24 HORAS PARA USO LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA Y DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ .

LAS PARTES:

MUNICIPIO	ADIEL PANQUEBA CHIA **Alcalde Municipal-Representante Legal**
CONTRATISTA	MEYER GUILLERMO SAAVEDRA / ACERONET T.V SAS **Contratista**
SUPERVISOR	JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO **Secretario de Planeacion**

En Socota-boyaca a los treinta y un dias (31) días del mes de diciembre de 2024, Se reunieron el señor **ADIEL PANQUEBA CHIA** Alcalde Municipal, el señor MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA, identificada con cédula numero 4.208.472 en calidad de contratista y el Ingeniero JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO en calidad de supervisor delegado y Secretario de Planeacion , con el fin de liquidar, cumpliendo el total del objeto del Contrato anteriormente citado, el cual se recibió el día 30 de diciembre de 2024, según Acta de recibo final, la cual hace parte integral de la presente acta.

A. ESTADO FINANCIERO

1.Ordenes de Pago

Los pagos del valor ejecutado y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.

PAGOS	MES EJECUCIÓN	ORDEN DE PAGO Nº	C. EGRESO	FECHA	VALOR CANCELADO
1	MARZO	202400412	202400445	29/05/2024	2.522.800,00
2	ABRIL	202400426	202400459	31/05/2024	2.522.800,00
3	MAYO	202400539	202400578	27/06/2024	2.522.800,00
4	JUNIO	202400890	202400937	6/09/2024	2.522.800,00
5	JULIO	202400891	202400938	6/09/2024	2.522.800,00
6	AGOSTO	202401039	202401095	9/10/2024	2.522.800,00
7	SEPTIEMBRE	202401237	202401292	21/11/2024	2.522.800,00
8	OCTUBRE	202401409	202401464	17/12/2024	2.522.800,00
9	NOVIEMBRE	202401410	202401465	17/12/2024	2.522.800,00
10	DICIEMBRE				2.522.800,00
					$ 25.228.000,00

2. Balance Financaiaero del Contrato

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR PAGOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 25.228.000,00		
VALOR ADICION	-		
VALOR EJECUTADO		$ 25.228.000,00	$ -
VALOR NO EJECUTADO	$ -	$ -	-
VALOR PAGO ANTICIPO	$ -		$ -
ACTA PAGADAS			$ 22.705.200,00
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA			**$ 2.522.800**
VALOR SANCIONES	$ -		$ -
VALORES SIN AMORTIZAR	$ -		
VALOR OTROS DESCUENTOS (ESPECIFICAR)	$ -		
SUMAS IGUALES	**$ 25.228.000,00**	**$ 25.228.000,00**	**$ 25.228.000,00**

3. Registro presupuestales.

Nº	CODIGO	RUBRO	VALOR
RES-2024000116	2120202008-02-124304-16	Servicio de Telecomunicaciones	$ 25.228.000,00
		TOTAL	**$ 25.228.000,00**

1. Actas

ACTA No.	OBJETO	OBSERVACIONES	FECHA
1	ACTA DE INICIO	N/A	11 DE MARZO DE 2024
2	ACTA PARCIAL 01	N/A	15 DE ABRIL DE 2024
3	ACTA PARCIAL 02	N/A	28 DE MAYO DE 2024
4	ACTA PARCIAL 03	N/A	19 DE JUNIO DE 2024
5	ACTA PARCIAL 04	N/A	18 DE JULIO DE 2024
6	ACTA PARCIAL 05	N/A	23 DE AGOSTO DE 2024
7	ACTA PARCIAL 06	N/A	02 DE AGOSTO DE 2024
8	ACTA PARCIAL 07	N/A	06 DE NOVIEMBRE DE 2024
9	ACTA PARCIAL 08	N/A	14 DE NOVIEMBRE DE 2024
10	ACTA PARCIAL 09	N/A	10 DE DICIEMBRE DE 2024
11	ACTA DE RECIBO FINAL	N/A	30 DE DICIEMBRE DE 2024
12	ACTA DE LIQUIDACION	N/A	31 DE DICIEMBRE DE 2024

2. Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
N/A			

3.Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. Sanciones

N/A

5. Garantias

AMPARO	POLIZA No.	VIGENCIA		VR. ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	$ -

C- PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Tipo de Aportante:		Empleador	X		Independiente	
Exenciones	Si		No	X	**Cuáles?**	

Periodo de Nómina	No. Dias	No. Empleados en Nòmina	No. Empleados Aporte	IBC (Aplica para independientes)	No. Planilla	Referencia de Pago	Valor aporte Realizado
MARZO	30	5	5		9463051965	493018309	$ 1.781.800
ABRIL	30	5	5		9464437771	549550966	$ 1.781.800
MAYO	31	5	5		9466596780	612451486	$ 1.781.800
JUNIO	30	5	5		9468108540	674175706	$ 1.781.800
JULIO	31	4	4		9470101678	811778997	$ 1.456.200
AGOSTO	31	4	4		9471399848	884468369	$ 1.456.200
SEPTIEMBRE	30	4	4		9473727835	946279910	$ 1.456.200
OCTUBRE	31	4	4		9475819363	1017079058	$ 1.456.200
NOVIEMBRE	30	4	4		9477388173	1084346680	$ 1.456.200
DICIEMBRE	31	4	4		9478855558	1121457090	$ 1.456.200

Observación:

Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto generado del Contrato No C-MS-MC-004-2024

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los TREINTA Y UN DIAS (31) días del mes de DICIEMBRE de 2024.

MEYER GUILLERMO SAAVEDRA / ACERONET T.V SAS
Contratista

JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO
Secretaria de Hacienda
Supervisor

ADIEL PANQUEBA CHIA
Alcalde Municipal

Sativasur, 06 Febrero de 2023

Señores:
ACERONETTV SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
NIT 90140004-4
R/L: MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA
C.C No 4.208.472 de Paz de Rio
Calle 10 No 3-04
Paz del rio

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO No. STS – MC –006– 2023 Proceso de Selección de Mínima Cuantía – Invitación Pública

Cordial saludo,

El Municipio de Sativasur se complace en comunicarle que, una vez realizada la verificación de los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes, se acepta la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección citado en el asunto.

Conforme al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el presente documento constituye junto con la oferta para todos los efectos legales el Contrato celebrado entre el Municipio y **ACERONETTV SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS NIT** 90140004-4 representado legalmente por MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA identificado con cedula de ciudadanía No 4.208.472 de Paz de Rio con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. La relación Contractual que surge con la aceptación de la oferta, se regirá por las condiciones establecidas en la Invitación pública, sus anexos, los estudios previos, y las normas que regulan la materia, cuyas condiciones generales se resumen así:

CONTRATO No.	**STS-MC-006-2023**
FECHA:	**06 de febrero de 2023**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SATIVASUR (BOYACÁ)**
CONTRATISTA:	**ACERONETTV SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** **NIT** 90140004-4 R/L: MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA C.C No 4.208.472 de Paz de Rio
OBJETO:	**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET BANDA ANCHA EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CASA DE EVENTOS,**

	CASA DE LA CULTURA, BIBLIOTECA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SEÑOR DE LOS MILAGROS, DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR."
VALOR:	**VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000,00)**
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Sativasur, pagará al contratista mediante actas parciales mensuales suscritas por parte del supervisor previa presentación del comprobante de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social, previa presentación de informe de entregas y visto bueno del supervisor, quien verificará el cumplimiento a satisfacción de lo reportado. El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.
PLAZO:	El plazo de ejecución para la futura contratación será de **treinta (30)** días El Plazo del contrato será de once (11) meses hasta que las actividades solicitadas por el municipio sean ejecutadas en su totalidad. El plazo de ejecución debe ser el establecido en presente proceso de contratación y se contará a partir de la fecha en que se suscribe el acta de INICIO y expedido el Registro presupuestal según lo estipula el artículo 41 de la ley 80 de 1993. La duración total será por el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación deberá realizarse dentro de los cuatro meses siguientes al término de expiración del término previsto para su ejecución según lo contemplado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
GARANTÍAS	Teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. ***Garantías.*** *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.* La entidad para el presente proceso de selección **no exigirá** garantía única de cumplimiento teniendo en cuenta que los riesgos asociados al

	proceso contractual se mitigan teniendo en cuenta la forma de pago establecida por la entidad.
SUPERVISOR:	JUAN PABLO GAVIRIA CUEVAS SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Las especificaciones técnicas mínimas contenidas en anexo que hace parte integral del documento:

DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Parcial
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET BANDA ANCHA EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CASA DE EVENTOS, CASA DE LA CULTURA, BIBLIOTECA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SEÑOR DE LOS MILAGROS, DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR"	Mes	11	$ 2.139.037	$23.529.412
			Subtotal	$23.529.412
			Iva (%)	$4.470.588
			Vr Total	$ 28.000.000

OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en la forma y tiempo pactados de conformidad con las condiciones, características técnicas, cantidad y calidad establecidas.
- El servicio objeto del presente contrato tendrán que ser realizado en óptimas condiciones en los lugares establecidos por la Alcaldía Municipal.
- Atender de forma oportuna las fallas que se puedan presentar en el servicio.
- Aplicar la estrategia y políticas de Gobierno Digital del MINTIC.
- Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes etc. que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.

- Constituir las correspondientes garantías (si aplica) conforme a las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas del proceso contractual.
- Atender durante la ejecución del contrato los requerimientos que presente el supervisor.
- Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones; y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (según aplique) y presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.
- Presentar dentro de los siguiente tres (3) días hábiles a la publicación en el portal de contratación de la comunicación de aceptación de la oferta, los documentos requeridos para la legalización, con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio con el supervisor designado.
- El CONTRATISTA, deberá defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
- Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que junto con las condiciones de la invitación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del Contrato.
- Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del **CONTRATISTA**, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos.

1. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **Juramento y Cesión.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.
Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Duitama.

3. Cumplimiento de obligaciones parafiscales: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

4. **Multas y Cláusula Penal:** Con la presente contratación, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011.

4.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

4.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

5. Indemnidad.- El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

6. Incumplimiento de requisitos de ejecución: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

7. **Liquidación:** Las partes, o la Administración en su caso, procederán a la liquidación del contrato dentro del mes siguiente a la ocurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias: Una vez ejecutado su objeto, al vencimiento de su término, ejecutoriada la resolución que declare su caducidad o terminación unilateral, o por la ocurrencia de alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, o cualquier otra ley. Para el efecto, se deberá presentar previamente el informe de actividades realizadas y las actas que le acredité

la ejecución a satisfacción expedida por el Supervisor o interventor sobré el estado en que se encuentra.

La presente se expide en el municipio de Sativasur departamento de Boyacá a los seis (6) días del mes de febrero de 2023.

POR EL MUNICIPIO,

EDISON MANUEL APARICIO ARISMENDY
Alcalde Municipal

QUIEN ACEPTA,

ACERONETTV SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
NIT 90140004-4
R/L: MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA
C C No 4.208.472 de Paz de Rio

Alcaldía Municipal de Sativasur

mipg modelo integrado de planeación y gestión

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION - MIPG

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	29 DE DICIEMBRE DE 2023		
SUMINISTRO___ CONSULTORIA ___ ARRIENDAMIENTO ____ OBRA ____ COMPRAVENTA ___PS _X_		STS-MC-006-2023	DE FECHA:06 DE FEBRERO DE 2023
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET BANDA ANCHA EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CASA DE EVENTOS, CASA DE LA CULTURA, BIBLIOTECA, ESCUELAS BURA DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR		
CONTRATISTA	MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA R/L		C.C: 4.208.472
	ACERONET-TV S.A.S		NIT: 901400004-4
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	JUAN PABLO GAVIRIA CUEVAS		
VALOR DEL CONTRATO :	$ 28.000.000,00		
ADICIONAL N° _____	VALOR $ 0,00		
ADICIONAL N° _____	VALOR $ 0,00		
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 28.000.000,00		
PLAZO INICIAL	328 DIAS		
PRORROGA N° ____	Tiempo:	De Fecha:	
PRORROGA N° ____	Tiempo:	De Fecha:	
PLAZO TOTAL	328 DIAS		
FECHA DE INICIACIÓN	06 DE FEBRERO DE 2023		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha:		
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha:		
FECHA DE RECIBO FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023		
PERIODO REPORTADO	06 DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE 2023		
RBPP N°	CDP No. 2023000177	RP No.	

En las oficinas de la ALCALDIA MUNICIPAL se reunieron EDISON MANUEL APARICIO ARISMENDY encargado de contratación u ordenador del gasto, JUAN PABLO GAVIRIA CUEVAS Interventor / Supervisor y el señor MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA , como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

Se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes de supervisión/interventoria, por tanto el suscrito supervisor/interventor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la planilla N° 9459089049 correspondiente al mes de noviembre de 2023 de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 28.000.000	
Amortización Anticipo		$ 0
Valor a pagar de la presente acta		$ 2.545.455
Valor Total actas pagadas		$ 25.454.545
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Municipio)		$ 0
Valor a Reintegrar al Municipio (Cuando aplique)		$ 0
Sumas iguales	$ 28.000.000	$ 28.000.000

Rendimientos Financieros (si los hubiere) $ 0

Reintegrar a la Cuenta Bancaria No. _____del Banco de _____

Las cantidades y valores consignados en la presente acta, asi como los informes y sabanas que lo soportan son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor/supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y el contratista realizan las mediciones en campo, ingresos almacen, recibo de suministros, cumplimiento de actividades y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

Que las polizas de cumplimiento, prestaciones sociales y calidad del servicio No. _____de la Aseguradora _____ (esta ultima cuando aplique), fueron aprobadas por el municipio mediante Resolucion No. _____ de fecha __ de septiembre de ____ (ultima aprobacion), con los siguientes amparos:

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO

CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de servicios No. STS-MC-006-2023. SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
JUAN PABLO GAVIRIA CUEVAS
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA
CONTRATISTA

Firma: _____
EDISON MANUEL APARICIO ARISMENDY
ENCARGADO DE CONTRATACION U ORDENADOR DEL GASTO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MPR-MC-10-2023

Señores:
ACERONET TV SAS
NIT: 901.400.004-4
Rep. Legal: Meyer Guillermo Saavedra Saavedra
C.C. No 4.208.472 de Paz de Rio
Dirección: Calle 10 # 3 - 04
Teléfono: 3103243818
Email: aceronet.tv@gmail.com

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta proceso de selección de mínima cuantía **MPR-MC-10-2023,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO CORPORATIVO FIBRA ÓPTICA 24 HORAS, PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS, CON AUMENTO EN LA VELOCIDAD PARA CONECTAR A LAS ESCUELAS RURALES MEDIANTE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INSTALADA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO - BOYACÁ".**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MPR-PS-19-2023	
CONTRATISTA: ACERO NET TV SAS **NIT:** 901.400.004-4 **Rep. Legal:** MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA **C.C. No** 4.208.472 de Paz de Rio	
OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO CORPORATIVO FIBRA ÓPTICA 24 HORAS, PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS, CON AUMENTO EN LA VELOCIDAD PARA CONECTAR A LAS ESCUELAS RURALES MEDIANTE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INSTALADA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO - BOYACÁ".	
PRESUPUESTO OFERTADO: VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($22.999.000,00) M/CTE.	
Plazo: El término para la ejecución del contrato será de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS** contados a partir del perfeccionamiento del mismo y se ejecutará en el Municipio de Paz de Río – Boyacá.	
Supervisión: Será ejercida por el **Secretario De Gobierno y Desarrollo Social** y/o por quien haga sus veces.	**Lugar De ejecución:** Paz de Rio – Boyacá.

De conformidad con lo establecido en el inciso 6 y 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, comedidamente le informo que la Alcaldía, ha aceptado la oferta presentada por

usted, dentro del trámite del proceso de selección de mínima cuantía indicado en la referencia, el cual se debe ejecutar así:

1. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado por el municipio de Paz de Rio para el presente proceso de selección es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($22.999.939,00) M/CTE.** Se cuenta con recursos para el presente proceso contractual de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: CDP No. 2023000130 del 01 de marzo de 2023, expedido por la secretaria de hacienda.

2. PLAZO

El término para la ejecución del contrato será de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS** contados a partir del perfeccionamiento del mismo y se ejecutará en el Municipio de Paz de Río – Boyacá.

3. VALOR

VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($22.999.000,00) M/CTE. Rubro presupuestal que se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal: CDP No. 2023000130 del 01 de marzo de 2023, expedido por la secretaria de hacienda.

4. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: Mediante actas parciales de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, suscritas por el supervisor del contrato. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

1. Prestar el servicio al Municipio el cual es objeto de la Contratación.
2. Acta de recibo a satisfacción de la prestación de los servicios.
3. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del **CONTRATISTA** por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.
4. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

El contratista debe presentar los documentos para el cobro en original y una copia de cada uno de los soportes relacionados anteriormente.

Así mismo, el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral

del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El Municipio de Paz de Río sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

5. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el **Secretario De Gobierno y Desarrollo Social** y/o por quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión", tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia y control de la ejecución del contrato y sus obligaciones.

En todo caso el Alcalde, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

6. DATOS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD: Carrera 3 No. 7-50, tel. 3108576405

CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co

El contratista se obliga para con la Alcaldía a dar estricto cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, invitación pública, adendas, requerimientos técnicos, la oferta económica presentada y aceptada por la alcaldía, documentos que hacen parte integral del presente documento.

7. GARANTIAS

El presente Contrato NO requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

El presente Contrato no requiere constitución de garantías por el/la contratista. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 en el presente proceso no es obligatorio exigir garantías, por consiguiente; se prescinde de las mismas en virtud a que no existe pago anticipado, y se prevé certificación de cumplimiento a satisfacción avalada por el Supervisor para el pago correspondiente, igualmente el Supervisor realiza el seguimiento y control del alcance contractual para certificar y avalar el cumplimiento contractual.

8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Designar la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.

6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes y/o servicios en los plazos pactados y sitios convenidos.

2. Configurar mediante un filtrado MAC todos los computadores del palacio municipal, estos deben ser agregados a través del filtro MAC al enrutador que balancea los canales y administra la red tanto de la alcaldía municipal como las zonas WIFI comunicadas a través de la intranet.

3. Dar Cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).

4. Disponer las condiciones necesarias para que el Objeto del Contrato se cumpla a cabalidad.

5. Suscribir oportunamente el acta de inicio, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

6. El contratista deberá entregar los elementos relacionados en los mercados, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas, empacados facilitando el transporte y el almacenamiento.

7. El contratista deberá cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la perdida de la garantía.

8. El contratista se compromete a mantener los precios unitarios ofertados en la propuesta, hasta agotar el monto contratado.

9. Garantizar la disponibilidad del servicio contratado de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, las 24 horas del día, siete (7) días a la semana, hasta agotar el monto total Contratado.

10. Disponer de la logística, el personal idóneo y necesario para la prestación del servicio óptimo y oportuno de los elementos contratados.

11. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

12. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

14. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

15. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

16. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).

17. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

18. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

19. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ALCALDÍA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra la ALCALDÍA, por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la ALCALDÍA. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a la ALCALDÍA, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la ALCALDÍA.

11. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa de la Alcaldía Municipal de Paz de Rio - Boyacá.

12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Se entiende perfeccionado con la comunicación de la aceptación de la oferta; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio.

En constancia se firma a los quince (15) días del mes de marzo de 2023.

Edward Archila González
Alcalde Municipal
Paz de Río

EDWARD EDIXON ARCHILA GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE PAZ DE RIO- BOYACA

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO Nº : **MPR-SP-19-2023**

CONTRATANTE : **MUNICIPIO DE PAZ DE RIO**
NIT : 891855015-2

CONTRATISTA : **MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA**
C.C.. : 4.208.472 DE PAZ DE RÍO

OBJETO : "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO CORPORATIVO FIBRA OPTICA 24 HORAS PARA USO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS, CON AUMENTO EN LA VELOCIDAD PARA CONECTAR A LAS ESCUELAS RURALES MEDIANTE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INSTALADA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACÁ

VALOR : VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (22.999.000) M/CTE .

ADICION 1 : CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 4.791.500) M/CTE

TERMINO : CUATRO (04) MESES

PRORROGA 1 : (01) MES Y VEINTE (20) DIAS

FECHA CONTRATO : MARZO 15 DE 2023

FECHA PRESENTA ACTA : TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

En las oficinas de la Alcaldía Municipal de Paz de Río, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2023, se reunió el señor **MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA** , Identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 4.208.472 de Paz de Río, en calidad de Contratista, Doctor **DIEGO SEBASTIAN GAVIRIA CUEVAS**, Secretario de Gobierno en su calidad de supervisor del Contrato y el Ingeniero **EDWARD EDIXON ARCHILA GONZALEZ**, Alcalde Municipal, para suscribir la presente acta de liquidación del contrato anteriormente citado:

VALOR DEL INICIAL CONTRATADO	22.999.000.00
VALOR ADICIONAL	4.791.500.00
VALOR TOTAL CONTRATADO	27.790.500.00

Powered by CamScanner

BALANCE GENERAL

VALOR TOTAL CONTRATADO		27.790.500.00
VALOR TOTAL EJECUTADO	27.790.500.00	
VALOR NO EJECUTADO		00
SUMAS IGUALES	**27.790.500.00**	**27.790.500.00**

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

VALOR TOTAL EJECUTADO		**27.790.500.00**
VALOR CANCELADO ANTICIPO		00
PAGOS PARCIALES	24.915.600.00	
VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA	2.874.900.00	
VALOR NO EJECUTADO		00
SUMAS IGUALES	**27.790.500.00**	**27.790.500.00**

VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 2.874.900,00) M/CTE**

En constancia se firma la presente por los que en ella intervinieron:

MEYER GUILLERMO SAAVEDRA
Contratista

DIEGO SEBASTIAN GAVIRIA CUEVAS
Supervisor del Contrato

Edward Archila González
Alcalde Municipal
Paz de Río

EDWARD EDIXON ARCHILA GONZALEZ
Alcalde Municipal

Elaboró. Yolima Pérez Rojas – Auxiliar Administrativa
Revisó: Diego Sebastián Gaviria- Secretario de Gobierno
Aprobó: Edward Edixon Archila González-Alcalde Municipal

Powered by CamScanner

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-MT-009-2023

Tutazá, Boyacá 24 de abril de 2023

Señores:
ACERONET.TV S.A.S
NIT: 901400004-4
MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA
CEDULA**:** 4.208.472
Teléfono: **3103243818**
DIRECCIÓN**: Calle 10 # 3-04 Paz del Rio – Boyacá**
Correo: aceronet.tv@gmail.com

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA No. MC-MT-009-2023__PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tutazá, se permite manifestarle que cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación; por lo que acepta expresa e incondicional la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto de la invitación pública **MC-MT-009-2023.**
Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con el Municipio de Tutazá un Contrato de **SERVICIOS** a través del proceso de Mínima Cuantía, que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **MC-MT-009-2023**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA **MC-MT-009-2023**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

FECHA DE ACEPTACIÓN	24 de abril de 2023
CONTRATO N°	**MC-MT-009-2023**
TIPO DE CONTRATO	**SERVICIOS**
NATURALEZA JURIDICA	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TUTAZÁ-BOYACÁ** NIT: 800.099.635-4
CONTRATISTA	**ACERONET.TV S.A.S** NIT: 901400004-4 **MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA** CEDULA**:** 4.208.472 Teléfono: **3103243818** Dirección**: Calle 10 # 3-04 Paz del Rio – Boyacá**

	Correo: aceronet.tv@gmail.com
OBJETO	**"SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CORPORATIVO FIBRA OPTICA, LAS 24 HORAS DEL DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CASCO URBANO Y CENTRO POBLADO LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE TUTAZÁ, BOYACÁ".**
VALOR	El valor del presente contrato se determina en **VEINTE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($20.000.397,00) M/CTE**.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000076, de fecha veintiocho (28) de febrero del 2023 expedido por la secretaria de hacienda para tal fin.

El contrato tiene por objeto: **"SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CORPORATIVO FIBRA OPTICA, LAS 24 HORAS DEL DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CASCO URBANO Y CENTRO POBLADO LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE TUTAZÁ, BOYACÁ".** e involucra lo siguiente:

ITEM	SEDE	VELOCIDAD (MBPS)	TIPO DE CONEXION	UNIDAD	CANTIDAD
1	SECRETARIA DE HACIENDA	35	Internet Corporativo - Fibra óptica	MESES	8
2	SECRETARIA DE PLANEACION	35	Internet Corporativo - Fibra óptica	MESES	8
3	DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	30	Internet Corporativo - Fibra óptica	MESES	8
4	SECRETARIA DE GOBIERNO	30	Internet Corporativo - Fibra Óptica	MESES	8
5	Alcaldía de Tutazá (sede Capilla)	20	Internet Corporativo - Fibra óptica	MESES	8

CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y VALORES DEL CONTRATO:

ITEM	SEDE	VELOCIDAD (MBPS)	TIPO DE CONEXION	CANTIDAD (MES)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SECRETARIA DE HACIENDA	35	Internet Corporativo - Fibra Optica	8	$ 490.206	$ 3.921.648
2	SECRETARIA DE PLANEACION	35	Internet Corporativo - Fibra Optica	8	$ 490.206	$ 3.921.648

3	DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	30	Internet Corporativo - Fibra Optica	8	$ 420.176	$ 3.361.408
4	SECRETARIA DE GOBIERNO	30	Internet Corporativo - Fibra Optica	8	$ 420.176	$ 3.361.408
5	Alcaldía de Tutazá (sede Capilla)	20	Internet Corporativo - Fibra Óptica	8	$ 280.118	$ 2.240.944
				SUBTOTAL		$ 16.807.056
				IVA 19%		$ 3.193.341
				TOTAL		**$ 20.000.397**

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio; termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
FORMA DE PAGO	El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así: Se realizarán pagos mediante actas parciales mensuales, previo visto bueno y actas de recibo firmadas por el supervisor y previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. DEL DERECHO DE TURNO: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Dentro de las actividades requeridas se debe llevar a cabo a) Colaborar con el Municipio de Tutazá, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.

b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
c) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
d) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
f) Avisar oportunamente al MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
g) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
h) Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
i) De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.

Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes

OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

a) El CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar y garantizar el servicio del que trata el presente proceso.
b) Garantizar en la administración municipal las condiciones de conectividad y velocidad acorde a las condiciones técnicas y MB requeridas en el servicio.

	c) Verificar periódicamente las conexiones realizadas y su correcto funcionamiento para la garantizar la prestación del servicio. d) Solucionar inconvenientes en caso que se presenten en forma oportuna y rápida. e) Interactuar con el encargado de sistemas de la administración municipal con la finalidad de conocer cómo está funcionando el servicio. f) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente contrato, el MUNICIPIO se obliga a: a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. b) Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas. c) Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada. d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. e) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte. f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.
SUPERVISOR	La ALCALDÍA de TUTAZÁ - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas

	y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Serán funciones del supervisor entre otras: 1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del contrato. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato. 3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista. 4. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato. 5. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes. 6. Informar el incumplimiento del Contratista. 7. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin. 8. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	MULTAS: en caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumpliendo total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TUTAZÁ - BOYACÁ de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el

<table>
<tr><td></td><td>MUNICIPIO DE TUTAZÁ - BOYACÁ con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.</td><td>Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015, que para lo correspondiente señala “la entidad estatal es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de mínima cuantía…”. por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE TUTAZÁ - BOYACÁ pólizas expedidas por una compañía de seguros Legalmente constituida para funcionar en Colombia y que amparen los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>PÓLIZAS EXIGIBLES</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td colspan="5">GARANTIA UNICA</td></tr>
<tr><td colspan="5">ETAPA PRECONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td>Amparo de seriedad de la oferta</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="5">ETAPA CONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td>AMPARO DE ANTICIPO</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Amparo de pago anticipado</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Amparo de cumplimiento del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral</td><td>X</td><td></td><td>Cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato.</td><td>Plazo de ejecución del contrato y Tres (03) Años más</td></tr>
<tr><td>Amparo de estabilidad de obra</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Amparo de calidad de los servicios prestados</td><td>X</td><td></td><td>Diez por ciento (10%) del</td><td>Plazo de ejecución del contrato y</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td>Valor del Contrato.</td><td>Cuatro (04) Meses más</td></tr><tr><td>Amparo de provisión de repuestos y accesorios</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="5">RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td></td><td>X</td><td>200 SMMLV</td><td>Duración del contrato</td></tr></table> No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
LIQUIDACIÓN	El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
ASPECTOS DEL CONTRATO	INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. B. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará

	a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa C. PENAL PECUNIARIA: En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, la Administración Municipal le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Administración. D. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. E. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio F. TERMINACIÓN: El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. G. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

	H. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos. I. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. J. PRESIONES O AMENAZAS: De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito. K. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de TUTAZÁ, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. L. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudio Previos. 3. Invitación publica 4. Propuesta o cotización presentada por EL CONTRATISTA. 5. Evaluación de requisitos habilitantes. 6. Aceptación del ofrecimiento. 7. Certificado de Registro Presupuestal. M. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de TUTAZÁ – Boyacá.
NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: **EL CONTRATANTE**: MUNICIPIO DE TUTAZÁ-BOYACA – REP LEGAL: JHON ALEXANDER ORTIZ SISSA **Dirección**: Carrera 3 No. 3-17 **Teléfono**: 3212345723 **Correo electrónico:** alcaldia@tutazá-boyacá.gov.co.

	EL CONTRATISTA: **ACERONET.TV S.A.S** NIT: 901400004-4 **MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA** Cedula**:** 4.208.472 Teléfono: **3103243818** DIRECCIÓN**: Calle 10 # 3-04 Paz del Rio – Boyacá**
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal.

ACEPTACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. EL ordenador del gasto deja las siguientes constancias.*

1.- El Municipio de Tutazá publicó el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

2.- El Municipio de Tutazá por intermedio de su representante legal, acepta la única oferta presentada, por cuanto cumple con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

3.- Que para los efectos legales a los que haya lugar la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP I.

JHON ALEXANDER ORTIZ SISSA
ALCALDE MUNICIPAL

ACERONET.TV S.A.S
NIT: 901400004-4
MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA
Cedula**:** 4.208.472 de Paz del Rio.

Proyecto: Dra. Eliana Viasús Suesca. - Asesora en contratación.
Aprobó: Jhon Alexander Ortiz - Alcalde

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GJC-006	PAGINA 1 DE 3
		Versión 01	12/01/2016

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No MC-MT-009-2023

FECHA PRESENTE ACTA:	diciembre 21, 2023		
CONTRATO	MC-MT-009-2023	**FECHA CONTRATO**	abril 25, 2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN	**MODALIDAD**	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	"SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CORPORATIVO FIBRA OPTICA, LAS 24 HORAS DEL DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CASCO URBANO Y CENTRO POBLADO LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE TUTAZÁ, BOYACÁ".		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($20.000.397,00)		
ANTICIPO	CERO PESOS M/CTE. ($0,00)		
CONTRATISTA:	ACERONET .TV.S.A.S R/L MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA		
NIT	901400004-4		
SUPERVISORA:	DRA. SANDRA LILIANA PINO JAIME		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	8 MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	diciembre 25, 2023		
VALOR TOTAL (Inicial mas adiciones)	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($20,000,397.00)		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	diciembre 25, 2023		

En el Municipio de TUTAZÁ nos reunimos, Ing. JHON ALEXANDER ORTIZ SISSA identificado con cedula de Ciudadanía No 4,288,804 DE TUTAZA, como alcalde municipal, ACERONET .TV.S.A.S R/L MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA identificado con Cedula da Ciudadanía No 4208472, en su calidad de Contratista y la Secretaria de Gobierno DRA. SANDRA LILIANA PINO JAIME identificada con Cedula de Ciudadanía No 46.455.062 de Duitama , como Supervisora designada, con el objeto de suscribir la presente acta de liquidacion del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No MC-MT-009-2023 cuyo objeto es "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CORPORATIVO FIBRA OPTICA, LAS 24 HORAS DEL DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CASCO URBANO Y CENTRO POBLADO LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE TUTAZÁ, BOYACÁ"., teniendo como soporte el acta de entrega y recibo final firmada a los veintiun (21) días del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023). debidamente aprobada por el Supervisor y/o interventor, y demás documentos relacionados, de conformidad con lo siguiente:

Que el Ordenador del gasto deja constancia que el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No MC-MT-009-2023 fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del CONTRATANTE MUNICIPIO de TUTAZÁ - BOYACÁ, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del contrato No MC-MT-009-2023.

El contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo contrato No MC-MT-009-2023, en tal virtud, el Supervisor deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido ley, así como se verificó que el contratista se encuentra a paz y salvo con los proveedores, por lo tanto se garantiza al CONTRATANTE MUNICIPIO de TUTAZÁ - BOYACÁ que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Que en ejecución del contrato No MC-MT-009-2023 suscrito entre el MUNICIPIO de TUTAZÁ - BOYACÁ y ACERONET .TV.S.A.S R/L MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA identificado con Cedula da Ciudadanía No 4208472, cuenta con las características que se describen a continuación:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GJC-006	PAGINA 2 DE 3
		Versión 01	12/01/2016

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No MC-MT-009-2023

OBJETO:	"SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CORPORATIVO FIBRA OPTICA, LAS 24 HORAS DEL DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CASCO URBANO Y CENTRO POBLADO LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE TUTAZÁ, BOYACÁ".
LOCALIZACION DEL CONTRATO	MUNICIPIO de TUTAZÁ - BOYACÁ
PLAZO INICIAL	8 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	martes, 25 de abril de 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($20,000,397.00)
CONTRATISTA	ACERONET .TV.S.A.S R/L MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA
SUPERVISOR	DRA. SANDRA LILIANA PINO JAIME

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	**25/12/2023**
VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR MAS ADICIONES)	**$20,000,397.00**
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	**21/12/2023**

Según lo contenido en el respectivo Contrato en cuanto a la Cláusula de Garantías; a continuación se relacionan los datos de los documentos de soporte de las pólizas constituidas:

Garantía	Empresa Aseguradora	Numero poliza	%	Vigencia adi-cional (meses)	Valor amparado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Cumplimiento Del Contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	39-44-101148960	10%	4	$ 2,000,039.70	3/04/2023	18/04/2023
Calidad de los elementos			10%	4	$ 2,000,039.70	25/04/2023	10/08/2023

BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($20.000.397,00)
VALOR ADICIÓN	CERO PESOS M/CTE. ($0.00)
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($20,000,397.00)
VALORES GIRADOS POR EL MUNICIPIO	CERO PESOS M/CTE. ($0.00)
VALORES REINTEGRADO O A REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA	CERO PESOS M/CTE. ($0.00)
VALOR A GIRAR POR EL MUNICIPIO CONTRA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($2,500,050.00)

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Supervisor del contrato.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del *cumplimiento de su objeto, y en consecuencia se declaran a paz y salvo por tal concepto.*

Forma parte integral de la presente acta liquidación los siguientes documentos anexos:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GJC-006	PAGINA 3 DE 3
		Versión 01	12/01/2016

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No MC-MT-009-2023

Anexo No.1 Informe ejecutivo del contratista.

Anexo No. 2 Actas de Iniciación, Terminación y Entrega y Recibo Final.

Anexo No. 3 Soportes del pago de las obligaciones del contratista con el aporte de sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Anexo No. 4 Relación de pagos o copia de acta de pago parcial efectuadas dentro de la ejecución del contrato.

Anexo No. 5 Copia de las garantías emanadas del Contrato, incluyendo la actualización realizada después del recibido de obra.

Para constancia, se firma en original la presente acta de liquidacion del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No MC-MT-009-2023 por los que en ella intervinieron, a los veintiun (21) días del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023).

Ing. JHON ALEXANDER ORTIZ SISSA
ALCALDE MUNICIPAL

ACERONET.TV.S.A.S
R/L MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA
CONTRATISTA

Hoja de vida

RICARDO ALONSO TORRES VALERO



DATOS PERSONALES

NOMBRE	Ricardo Alonso Torres Valero
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.056.612.854 de Umbita
FECHA DE NACIMIENTO	30 de noviembre de 1989
LUGAR DE NACIMIENTO	Tunja, Boyacá
ESTADO CIVIL	Soltero
DIRECCIÓN	Cr 119 No. 126D-43, Suba - Bogotá.
TELÉFONO	314 278 9393
E-MAIL	ricardo57@outlook.com

PERFIL

Ingeniero Electrónico con énfasis universitarios en: Redes de telecomunicación, administración de servidores, procesos de control y de automatización. Experiencia en manejo de personal, redes inalámbricas y cableadas de voz, datos e internet, procesos industriales y desarrollo de software.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universitarios:	Universidad Santo Tomás Seccional Tunja Ingeniería Electrónica 2008 - 2012
Estudios Secundarios:	Instituto Técnico Industrial Turmequé Turmequé - Boyacá Bachiller Técnico Electricidad y Electrónica 2001 - 2006
Estudios Primarios:	Concentración Urbana Umbita - Boyacá 1995 - 2000
Idioma Extranjero:	Ingles Dominio del idioma hablado (**B**ueno) Dominio del idioma escrito (**B**ueno)

MERITOS Y GALARDONES

"MERITORIO", 2012, Proyecto de grado titulado "*GPS TRAKING SERVICE*". Ingeniería Electrónica. Universidad Santo Tomás – Seccional Tunja.

TALLERES Y CURSOS

Curso: “IMPLEMENTING CISCO UNIFIED WIRELESS NETWORKING ESSENTIALS (IUWNE)”, dictado por Global Knowledge Mexico, duración 40 horas; 4 de Abril de 2014.

Curso: “ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES LINUX”, dictado por SKILLNET LTDA; duración 20 horas; 24 de Septiembre de 2013.

Curso: “SEGURIDAD EN RIESGO ELÉCTRICO: FILOSOFÍA DE LA PREVENCIÓN”, dictado por el SENA; duración 40 horas; 5 de Abril de 2012.

Curso: “DISEÑO WEB CON ADOBE DREAMWEAVER CS3”, dictado por el SENA; duración 40 horas; 12 de Abril de 2011.

Curso: “PROGRAMACIÓN DE PÁGINAS WEB CON HTML Y JAVASCRIPT”, dictado por el SENA; duración 40 horas; 4 de Noviembre de 2010.

Curso: “ESTRUCTURA DEL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN C++”, dictado por el SENA; duración 40 horas; 25 de octubre de 2010.

Curso: “MANEJO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS: SOLID EDGE”, dictado por el SENA; duración 40 horas; 25 de octubre de 2010.

Programación APIs Google Apps

Programación con Visual Basic .Net.

Programación con PHP.

Manejo de base de datos con MySql.

SEMINARIOS Y OTROS

“3° Congreso internacional de instrumentación, control y telecomunicaciones”, Ponente, duración 24 horas, 22 al 24 de octubre de 2013, Universidad Santo Tomás – Seccional Tunja.

Mini Curso: “SEGURIDAD EN REDES DE COMUNICACIONES”, en el marco del II Congreso Internacionl de Instrumentación y Telecomunicaciones USTA Tunja; duración 6 horas; 25 de Octubre de 2011.

Mini Curso: “TECNOLOGIAS PARA LA MEDICION EN TELEVISION DIGITAL”, en el marco del II Congreso Internacionl de Instrumentación y Telecomunicaciones USTA Tunja; duración 6 horas; 24 de Octubre de 2011.

“XIV Encuentro nacional y VIII Internacional de semilleros de investigación RedColsi”, Ponente, duración 32 horas, 13 al 16 de octubre de 2011, Corporacioón Universitaria del Huila – Sede Quirinal.

“9° Encuentro regional, semilleros de investigación RedColsi Nodo Boyacá”, Ponente, duración 24 horas, 18 al 20 de mayo de 2011, Universidad de Boyacá - Tunja.

“1° Congreso internacional de instrumentación electrónica, control y telecomunicaciones”, Asistente, duración 40 horas, 26 al 29 de octubre de 2009, Universidad Santo Tomás – Seccional Tunja.

“Mini Curso: Ciencia e ingeniería nuclear”, Asistente, duración 4 horas, 27 y 28 de Octubre de 2009, Universidad Santo Tomás – Seccional Tunja.
“Jornada de Automatización y Control”, Asistente, duración 8 horas, 18 de agosto de 2009, Universidad Santo Tomás – Seccional Tunja.

“Jornada de instrumentación electrónica”, Asistente, duración 8 horas, 26 de mayo de 2009, Universidad Santo Tomás – Seccional Tunja.

“Jornada de Telecomunicaciones”, Asistente, duración 8 horas, 31 de marzo de 2009, Universidad Santo Tomás – Seccional Tunja.

EXPERIENCIA LABORAL

RTNBIT S.A.S – Tunja

CARGO: Ing. De Telecomunicaciones
FUNCIONES: Gestion de redes de voz, datos e internet, servidores y UPS.
JEFE INMEDIATO: Ing. Luis Carlos Galan Viasus.
TELEFONO: 316 865 4909
21/Mar/2016 - 28/Dic/2018

Renoboy S.A. - Duitama

CARGO: Jefe de Planta
FUNCIONES: Supervision y control de procesos y maquinaria para el reencauche de llantas.
JEFE INMEDIATO: Ing. Sonia Trujillo.
TELEFONO: 318 848 4474
19/May/2015 – 14/Mar/2016

Telsec Ltda, Bogotá

CARGO: Ingeniero de Proyectos
FUNCIONES: Diseño y desarrollo de proyectos en tecnologías de la información.
JEFE INMEDIATO: Ing. Juan Carlos Suárez.
TELEFONO: 316 234 8438
24/Mar/2014 – 27/Mar/2015

Universidad Santo Tomas - Tunja

CARGO: Profesional en Infraestructura Tecnológica
FUNCIONES: Gestion de redes de voz, datos e internet, servidores y UPS.
JEFE INMEDIATO: Ing. Nelson Forero Paez, Magister.
TELEFONO: 315 345 0157
06/Sep/2012 – 21/Mar/2014

Oleoducto Central S.A.

CARGO: Contratista
FUNCIONES: Desarrollo de software.
JEFE INMEDIATO: Ing. Odilio Rivera.
TELEFONO: 310 696 4776
01/Feb/2012 – 01/May/2012

REFERENCIAS

LUIS FERNANDO LOPEZ, Administrador de empresas
Comercial ejecutivo
Renoboy S.A. Planta Duitama
318 275 0700

CAMILO ERNESTO PARDO, Magister
Decano Académico - Facultad de Ingeniería Electrónica
Universidad Santo Tomás Seccional Tunja
320 265 5287

JHON FREDY HERNANDEZ PINEDA, Ingeniero
Oficial Civil
MASA INGENIERIA S.A.
3115288354



Ing. RICARDO ALONSO TORRES VALERO,
1.056.612.854 de Umbita.
8 de Septiembre de 2020

RTNBIT
IT Solutions

RTNBIT S.A.S.

NIT. 900755136-8
Carrera 2 # 47-37, Las Quintas
Tunja, Boyacá
3168654909 – (8) 749 2792
www.rtnbit.com.co - info@rtnbit.com.co

CERTIFICACION DE TRABAJO

Que el Señor Ricardo Torres Valero con C.C. 1.056.612.854, se desempeñó en el cargo de Ingeniero de Telecomunicaciones, mediante contrato a término indefinido a partir del día 21 de marzo de 2016 al 28 de diciembre de 2018.

Desempeño las siguientes funciones:

- Planificación de proyectos de redes, servicios y aplicaciones
- Desarrollo de sistemas de comunicaciones (transmisión, comunicación, circuitos RF)
- Aplicación y mantenimiento de protocolos de interconexión
- Reparación de sistemas de comunicación
- Asegurar un funcionamiento correcto de redes de voz y datos
- Elaboración de informes y resolución de problemas
- Análisis general de la red
- Diseño e inventariado de planta externa de redes

Se expide este documento a petición de la persona interesada para los fines que estime pertinentes.

Sin otro en particular se firma el día 28 de diciembre de 2028.

Luis Carlos Galán Viasus
Gerente General
ventas@rtnbit.com.co
316 865 4909

RENOBOY Kilómetros generando valor Reencauche

RECAMIC

EL ASISTENTE DE CONTABILIDAD Y NOMINA DE RENOBOY S.A.

CERTIFICA

Que el señor **RICARDO ALONSO TORRES VALERO** identificado con Cédula de Ciudadanía número **1.056.612.854** laboró en esta empresa desde el **diecinueve (19) de mayo de 2015** hasta **catorce (14) marzo de 2016**, con un contrato a **TERMINO INDEFINIDO**, desempeñando el cargo de **JEFE DE PLANTA**, con una asignación mensual de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS** moneda corriente **$2,400,000.oo**.

Se expide esta certificación el día 14 de marzo de 2016.

Cordialmente,

RENOBOY
NIT. 800.013.349-3

Claudia Castañeda
CLAUDIA VIVIANA CASTAÑEDA

TELSEC
IT SOLUTIONS

TELECOMUNICACIONES SISTEMAS Y ELECTRÓNICA S.A.S.
NIT. 900.115.876

CERTIFICA

Que la señor RICARDO ALONSO TORRES VALERO identificado con cedula de ciudadanía número 1.056.612.854, laboró con nosotros durante el periodo comprendido entre el 24 de Marzo de 2014 al 27 de Marzo de 2015, desempeñando el cargo de Ingeniero de Proyectos con una asignación básica mensual de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 2.400.000.oo).

Esta certificación se expide por solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

Cordialmente,

TELSEC
IT SOLUTIONS

JUAN CARLOS SUÁREZ PÁEZ
Gerente
TELSEC
gerencia@telsec.com.co

USTA - DGTH- 014-199

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE TUNJA

CERTIFICA:

Que una vez verificados los archivos de personal, se pudo establecer que el Señor: **RICARDO ALONSO TORRES VALERO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.056.612.854 de Umbita, laboró en esta Universidad desde el 06 de Septiembre de 2012 hasta el 21 de marzo de 2014, vinculado mediante Contrato de Trabajo a Término Fijo de un año. Se desempeñó como Profesional Soporte Departamento de TICS.

Desempeño las siguientes funciones:

1. Administrar los sistemas de comunicación, información, la infraestructura computacional y redes de internet, datos, voz y video (Infraestructura Telemática).
2. Diseñar e implementar sistemas y protocolo que mejoren la calidad de los servicios de redes, garantizando una topología lógica eficiente y de fácil mantenimiento.
3. Elaborar e implementar una categorización de las redes y ejecución de tareas en situaciones de contingencia y un plan de acción para cada caso
4. Estructurar y estandarizar las diferentes redes existentes en la Universidad (internet, datos, voz y video) generando topologías físicas eficientes y de fácil mantenimiento.
5. Definir las proyecciones de la infraestructura computacional y de la red de internet, datos y voz para soportar los servicios académicos y administrativos.
6. Diseñar y establecer políticas para el uso adecuado y racional de los recursos informáticos y redes de internet, datos, voz y video.
7. Administrar y gestionar los diferentes tipos de switches, routers, servidores (Aplicaciones, HTTP, virtuales, Correo, FTP) y demás equipos referentes a redes de la institución.
8. Operar, Mantener y Actualizar los Servicios de: Correo Electrónico Institucional, Servidores Web, Servicio DNS, entre otros
9. Resguardar la infraestructura informática de ataques, virus o acciones que atente contra el normal servicio.
10. Apoyar en la planeación en conjunto con el equipo de trabajo los estudios de factibilidad inherentes a todo proyecto de diseño de sistemas de información y comunicación;

modificación o reemplazo de los mismos, así como de los sistemas de computación asociados.
11. Generar informes de los diferentes servicios de red y uso de los canales de internet, datos y voz, con la periodicidad establecida por la Dirección.
12. Desarrollar y/o implementar software de comunicaciones, operación y mantenimiento de infraestructura.
13. Participar en el manejo, mantenimiento y supervisión del equipo electrónico que controla los procesos tecnológicos.
14. Participar en la planeación, gestión e implementación de sistemas y redes de comunicación.
15. Elaborar y evaluar proyectos de innovación que ayuden al desarrollo institucional, relacionados con la infraestructura tecnológica en redes y sistemas de información.
16. Velar por la organización y custodia del archivo de gestión de la dependencia.
17. Fomentar el trabajo colaborativo, la gestión por procesos, la armonía y buenas relaciones entre los miembros del equipo de trabajo.
18. Aplicar los Funciones del cargo y de Procesos y Procedimientos, evaluarlos y hacerles seguimiento.
19. Velar por la organización y custodia del archivo de gestión de la dependencia.
20. Otras que le confíen las autoridades competentes, de acuerdo a la naturaleza del cargo.

La asignación salarial que devengaba mensualmente fue: Un Millón Doscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Pesos Mcte ($1.261.800).

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los Siete (07) días del mes de Febrero de 2014

Cualquier enmendadura anula la presente certificación.

Cordialmente,

Abg. MSc. LIZETH PAOLA TARAZONA RUIZ
Directora

Elaboró: Carolina G.

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular RICARDO ALONSO
TORRES VALERO

D.I. 1.056.612.854

Ingeniero ELECTRÓNICO

Matrícula BY206-87673

Resol. Secc. 8/2012

Fecha de Exp. 04/09/2012

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No 9 - 10, PBX 3127393. Bogotá, D.C.

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Ricardo Alonso Torres Valero

C.C. 1.056.612.854 Ámbita

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniero Electrónico

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 24 días del mes de Agosto de 2012

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 343.185.24-08-2012

Libro IIT Folio 9

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

Instituto Técnico Industrial

Turmeque - Boyacá

AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ, SEGÚN RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No. 2412 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2004

CONFIERE A

Ricardo Alonso Torres Valero

IDENTIFICADO (A) CON T.I. *No.* 891130-51605 *DE* Tunja

EL TÍTULO DE

Bachiller Técnico Industrial

Especialidad: Electricidad y Electronica

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA INDUSTRIAL, SEGÚN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL TURMEQUE - BOYACA RECTORIA

RECTOR

INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL TURMEQUE / BOYACA SECRETARIA

SECRETARIA

ACTA DE GRADO No. 49

DADO EN TURMEQUE A 8 *DE* Diciembre *DE 200* 6

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
TUNJA
Experiencia y Calidad

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SECCIONAL TUNJA

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el 25 de julio de 2012, el Comité Académico de la Facultad de Ingeniería Electrónica de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja aprobó otorgarle la distinción de ***MERITORIO*** al proyecto de grado titulado ***"GPS TRACKING SERVICE"*** presentado por el estudiante: **RICARDO ALONSO TORRES VALERO.**

Se expide la presente certificación en Tunja, el veinticuatro (24) de agosto de dos mil doce (2012).

MYRIAM MARITZA NIÑO FORERO
Secretaria General

Certificate of Completion

Has been presented to

Ricardo Alonso Torres Valero

On successful completion of the authorized
Cisco training course:

Implementing Cisco Unified Wireless Networking Essentials (IUWNE)

Date: April 4, 2014

Learning Partner: Global Knowledge Mexico

Andres Sintes
Sr. Director, Worldwide Learning Partner Channels

Luis Quintero
Certified Cisco Systems Instructor

Certificate number: 208016

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RICARDO ALONSO TORRES VALERO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1056612854

Cursó y aprobó la acción de Formación

SEGURIDAD EN RIESGO ELÉCTRICO: FILOSOFÍA DE LA PREVENCIÓN

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Cinco (05) días del mes de Abril de Dos Mil Doce (2012)

RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
REGIONAL ATLANTICO

SGCV20124041682

SGCV20124041682 05/04/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RICARDO ALONSO TORRES VALERO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1056612854

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO WEB CON ADOBE DREAMWEAVER CS3

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en La dorada a los Doce (12) días del mes de Abril de Dos Mil Once (2011)

PEDRO NEL GARCIA QUINCENO
SUBDIRECTOR CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CALDAS

SGCV20113118421

SGCV20113118421 12/04/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RICARDO ALONSO TORRES VALERO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1056612854

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROGRAMACIÓN DE PÁGINAS WEB CON HTML Y JAVASCRIPT

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Cuatro (04) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez (2010)

OSCAR DE JESUS GIRALDO TORRES
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV20102791604

SGCV20102791604 04/11/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RICARDO ALONSO TORRES VALERO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1056612854

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRUCTURA DEL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN C++ (NIVEL I)

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Malaga a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre de Dos Mil Diez (2010)

DAVID HERNANDO SUAREZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DE LOS ANDES
REGIONAL SANTANDER

SGCV20102762538

SGCV20102762538 25/10/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RICARDO ALONSO TORRES VALERO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1056612854

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS: SOLID EDGE

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Espinal a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre de Dos Mil Diez (2010)

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

SGCV20102764278

SGCV20102764278 25/10/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Encuentro
XIV NACIONAL
VIII INTERNACIONAL
Semilleros de Investigación

¡Jóvenes construyendo ciencia!

La Red Colombiana de Semilleros de Investigación RedCOLSI

Certifica que

RICARDO ALONSO TORRES VALERO

Participó en el XIV ENCUENTRO NACIONAL Y VIII INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, en calidad de:

Ponente

Realizado en la Corporación Universitaria del Huila - Sede Quirinal.
Del 13 al 16 de octubre de 2011

ROSA MARIA BOLÍVAR
Coordinadora Nacional

HOLME HARRINSON GUTIÉRREZ
Coordinador Nodo Huila

Dado en el Huila a los 16 días del mes de octubre de 2011

Fundación RedCOLSI

2011
NEIVA
OCTUBRE 13 - 16

CORHUILA
SEDE QUIRINAL
CALLE 21 # 6-01

Red Colombiana de Semilleros de Investigación
Fundación RedCOLSI

NODO BOYACÁ
FORJANDO INVESTIGACIÓN Y SOCIEDAD

9° ENCUENTRO regional

Semilleros de Investigación
RedColsi Nodo Boyacá

Construyendo y reconstruyendo los caminos de los semilleros de investigación

LA FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN NODO BOYACÁ

CERTIFICA QUE:

RICARDO ALONSO TORRES VALERO

Participó en calidad de PONENTE, en el IX Encuentro Regional de Semilleros de Investigación, Nodo Boyacá, realizado en Tunja, en la Universidad de Boyacá los días 18, 19 y 20 de mayo de 2011, con una intensidad de 24 horas.

LILIA BARRERA RODRÍGUEZ
Coordinadora
RedCOLSI Nodo Boyacá

CLAUDIA PATRICIA QUEVEDO VARGAS
Vicerrectora de Investigación, Ciencia y Tecnología
Universidad de Boyacá

UB Universidad de Boyacá · Santo Tomás · Uptc · UAN · Corporación Universitaria Remington



Certifica que

Ricardo Alonso Torres Valero

Participó como ponente en el

Tercer Congreso Internacional de Instrumentación Control y Telecomunicaciones

Realizado en la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja, del 22 al 24 de octubre de 2013.

En constancia de lo anterior, se firma el presente en Tunja,
a los 24 días del mes de octubre de 2013.

Fr. Aldemar VALENCIA HERNÁNDEZ O.P.
Rector

Ing. José Ricardo Casallas Gutiérrez, MSc.
Decano Académico Facultad de Ingeniería Electrónica

Myriam Maritza Niño Forero
Secretaria General

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
TUNJA
Experiencia y Calidad
15 AÑOS

NIT 860 012 357 – 6

II CONGRESO INTERNACIONAL DE INSTRUMENTACIÓN CONTROL Y TELCOMUNICACIONES CIICT 2011

LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS TUNJA

Certifica que:

RICARDO ALONSO TORRES VALERO
C.C. 1056612854 de Umbita

Asistió al Minicurso:

SEGURIDAD EN REDES DE COMUNICACIONES

En el marco del II Congreso Internacional de instrumentación Control y Telecomunicaciones con una intensidad de 6 Horas

Tunja, Colombia, Octubre 25 de 2011

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
DECANATURA
INGENIERIA ELECTRONICA

ING. JOSE RICARDO CASALLAS G.
Decano Académico
Facultad de Ingeniería Electrónica
Universidad Santo Tomas Tunja

ING. FABIAN ROLANDO JIMÉNEZ
Comité Organizador CIICT 2011
Facultad de Ingeniería Electrónica
Universidad Santo Tomas Tunja

Calle 19 Nº 11 – 64 Tunja –Boyacá.
PBX: 744 0404 - Línea Gratuita Nacional 01 8000 932340
http:// www.ustatunja.edu.co

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
TUNJA
Experiencia y Calidad
15 AÑOS

NIT 860 012 357 – 6

II CONGRESO INTERNACIONAL DE INSTRUMENTACIÓN CONTROL Y TELCOMUNICACIONES CIICT 2011

LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS TUNJA

Certifica que:

RICARDO ALONSO TORRES VALERO
C.C. 1056612854 de Umbita

Asistió al Minicurso:

TECNOLOGÍAS PARA MEDICIONES EN TELEVISIÓN DIGITAL

En el marco del II Congreso Internacional de instrumentación Control y Telecomunicaciones con una intensidad de 8 Horas

Tunja, Colombia, Octubre 24 de 2011

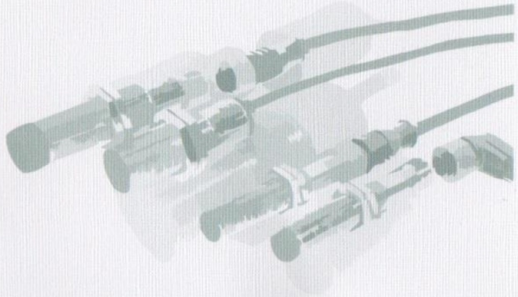
ING. JOSE RICARDO CASALLAS G.
Decano Académico
Facultad de Ingeniería Electrónica
Universidad Santo Tomas Tunja

ING. FABIAN ROLANDO JIMÉNEZ
Comité Organizador CIICT 2011
Facultad de Ingeniería Electrónica
Universidad Santo Tomas Tunja

Calle 19 N° 11 – 64 Tunja –Boyacá.
PBX: 744 0404 - Línea Gratuita Nacional 01 8000 932340
http:// www.ustatunja.edu.co

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A
Experiencia y Calidad

ELECTRONICA INGENIERIA
Facultad de Ingeniería Electrónica



CERTIFICA QUE:

TORRES VALERO RICARDO

Participó como **ASISTENTE** en el 1° Congreso Internacional de Instrumentación Electrónica, Control y Telecomunicaciones realizado los días 26 ,27, 28 y 29 de Octubre de 2009

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS VICERRECTORIA ACADEMICA SECCIONAL TUNJA

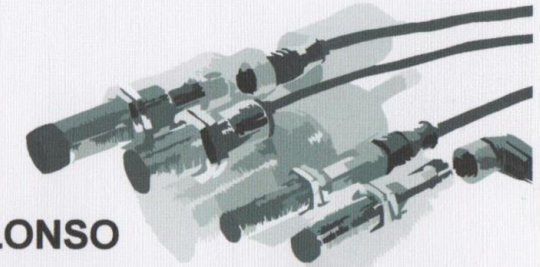
Fray Tiberio Polania, O.P.
Vicerrector Academico
Universidad Santo Tomás

Ing. Luis Fredy Sosa Quintero
Decano Académico
Facultad de Ingeniería Electrónica

Ing. Fabián Jiménez
Coordinador del Evento
Facultad de Ingeniería Electrónica

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A
Experiencia y Calidad

ELECTRONICA INGENIERIA
Facultad de Ingeniería Electrónica



CERTIFICA QUE:

TORRES VALERO RICARDO ALONSO

Participó como ASISTENTE en el MiniCurso titulado "CIENCIA E INGENIERÍA NUCLEAR" con una duración de cuatro (4) horas en el 1° Congreso Internacional de Instrumentación Electrónica, Control y Telecomunicaciones realizado los días 27 y 28 de Octubre de 2009

PhD. Mauricio Suárez Buitrago
Docente del MiniCurso
Universidad de Missouri
Estados Unidos

Ing. Luis Fredy Sosa Quintero
Decano Académico
Facultad de Ingeniería Electrónica

Ing. Fabián Jiménez
Coordinador del Evento
Facultad de Ingeniería Electrónica

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A
Experiencia y Calidad

ELECTRÓNICA INGENIERÍA
Facultad de Ingeniería Electrónica

CERTIFICA QUE:

TORRES VALERO RICARDO



Jornada de Automatización



Participó en calidad de **ASISTENTE**, en la Primera Jornada de Actualización en Automatización y Control realizada el día 18 de Agosto de 2009

Tiberio Polania O. P.

Padre Tiberio Polania Ramírez, O.P.
Vicerrector Académico

Ing. Luis Fredy Sosa Quintero
Decano Académico

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A
Experiencia y Calidad

ELECTRÓNICA INGENIERÍA
Facultad de Ingeniería Electrónica

CERTIFICA QUE:

TORRES VALERO RICARDO

Participó en calidad de **ASISTENTE**, en la primera Jornada de Actualización en Instrumentación Electrónica realizada el día 26 de Mayo de 2009

JORNADA DE INSTRUMENTACION ELECTRONICA

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
VICERRECTORIA ACADEMICA
SECCIONAL TUNJA

Padre Tiberio Polania Ramírez, O.P.
Vicerrector Académico

Ing. Luis Fredy Sosa Quintero
Decano Académico

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A

ELECTRÓNICA INGENIERÍA
Facultad de Ingeniería Electrónica

CERTIFICA QUE:

Ricardo Torres Valero
C.C. 1056612854

Participó en calidad de **ASISTENTE**, en la primera Jornada de Actualización en Telecomunicaciones realizada el día 31 de Marzo de 2009

Jornada de Telecomunicaciones

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
VICERRECTORIA ACADEMICA
SECCIONAL TUNJA

Padre Tiberio Polania Ramírez, O.P.
Vicerrector Académico

Ing. Luis Fredy Sosa Quintero
Decano Académico

HOJA DE VIDA

CESAR ANTONIO ROMERO DELGADO



Ingeniero de Proyectos TIC-
SCRUM MASTER

Ingeniero Electrónico / Esp. Gerencia de Proyectos / Esp. Tecnológica en Gestión y Seguridad de Base de Datos/ Mag. Administración (MBA) /

***Tarjeta Profesional*:** BY206-91557

***Licencia de conducción**:* Categoría C1

Email. cesares159@gmail.com
Carrera 14 149-80 Apto 103 (Bogotá- Colombia)
Tel Fijo. (608) 764 5132
Cel. +57 315 767 27 42

LinkedIn: https://co.linkedin.com/in/cesaromero1

Experiencia Laboral: 9 Años

- **PERFIL**

Ingeniero de Proyectos y Tecnologías de la Información, Especialista en Gerencia de Proyectos TIC y Bases de Datos, Magister en Administración con énfasis en Proyectos –Scrum Máster.

Experiencia en Elaboración, planificación y ejecución de proyectos (TIC), Transformación Digital para el sector Público y Privado, Docente formador en contenidos Digitales y herramientas TIC, desarrollo de Apps y formulación de proyectos de Tecnologías. Manejo de herramientas como Microsoft Project, Jira, Azure DevOps, y Metodología General Ajustada MGA. Conocimiento e implementación de metodologías agiles en equipos TI, contratos y convenios estatal, Coordinador de Transformación Digital, Coordinador de Tecnología, Analista de Proyectos tic, Analista de validación de pruebas de software y QA.

FORMACION ACADEMICA

- **Maestría:** Universidad de Boyacá

Título: Máster en Administración (MBA)
Fecha de inicio: Junio 2017
Fecha de Finalización: diciembre 2019

- **Especialización:** Universidad de Boyacá

Título: Especialista en Gerencia de Proyectos
Fecha de inicio: Junio 2014
Fecha de Finalización: agosto 2015

- **Especialización Tecnológica:** SENA

Titulo o certificación: Especialización Tecnológica en Gestión y Seguridad de Base de Datos
Fecha de inicio: junio 2019
Fecha de Finalización: julio 2020

- **Pregrado:** Universidad Santo Tomás

Título: Ingeniero Electrónico
Fecha de inicio: mayo de 2008
Fecha de Finalización: febrero 2013

CERTIFICACIONES

- Scrum Master Certified Expert – SMCE

Instituto Certificador: Certijoin
Fecha de certificación: diciembre 2020

- Ciberseguridad: Auditor Interno ISO/IEC27001:2013

Instituto Certificador: CUALICONTROL- ACI S.A.U Member of TUV NORD GROUP ES-CIBER
Fecha de certificación: noviembre 2022

EXPERIENCIALABORAL

- Colombo Americano

Coordinador de Transformación Digital

Duración 9 meses (Marzo 2023- noviembre 2023)

- Confecámaras

Profesional de Proyectos TIC

Duración 6 meses (febrero de 2022 – agosto 2022)

- Gobernación de Boyacá - secretaria TIC y Gobierno Abierto

Coordinador de Proyectos TIC

Duración 6 años (febrero de 2016 – diciembre 2021)

- Corporación Interuniversitaria De Servicios –Cis-
  Tutor la formación académica en programación - ciclo 4, en la ruta de aprendizaje 2 definidapor MinTIC.

Duración 2 meses (noviembre 2021 – diciembre 2021)

- SOFTBIT

Docente en Formulación de Proyectos TIC

Duración 1 año (enero de 2019 – diciembre de 2019)

- Empresa RTNBIT S.A.S

Coordinador de Tecnología

Duración 11 meses (febrero de 2016 – diciembre de 2016)

- Empresa Fuerza Digital S.A.S

Docente de Herramientas TIC

Duración 1 año (enero de 2018 – diciembre de 2018)

- Empresa RTNBIT S.A.S

Ingeniero de Proyectos

Duración 8 meses (agosto de 2014 – marzo de 2015)

- Empresa Sistemas G&G

Analista de Validación.

Duración 1 Año y 4 meses (diciembre 2013 – marzo 2015)

- Empresa de Energía de Boyacá E.B.S.A

Ingeniero Junior

Duración 8 meses (junio 2012- diciembre 2012)

Empresa.	COLOMBOAMERICANO
Jefe Inmediato	Johan Alfonso
Tiempo Laborado	9 meses
Teléfono	3187459649
Ciudad	Bogotá
Cargo	Líder transformación Digital

Funciones:

- Consolidar el portafolio de proyectos de TI, establecer el modelo de gobierno para cada
- proyecto y su estructura
- Gestionar el presupuesto de cada proyecto
- Elaborar y controlar el plan de proyecto
- Analizar y gestionar la matriz de riesgos de los proyectos
- Implementar los proyectos en términos de calidad, costos y oportunidad

Empresa.	CONFECAMARAS
Jefe Inmediato	Carlos Agudelo
Tiempo Laborado	6 meses
Teléfono	315 8951381
Ciudad	Bogotá
Cargo	Director Proyectos TIC

Funciones:

- Definir, planear, ejecutar, controlar, comunicar y medir los Proyectos de TI a cargo, apoyados
- Reportar periódicamente el estado (a nivel de avance y presupuesto) de los proyectos de TI a la Dirección de Proyectos.
- Mantener una comunicación permanente con los stakeholders de los proyectos, facilitando y asegurando la ejecución de los proyectos a cargo.
- Gestionar los proveedores y recursos involucrados en los proyectos a cargo
- Garantizar la documentación y registro de todo lo relacionado los proyectos que se tienen a cargo de acuerdo con el marco metodológico establecido
- Realizar las demás funciones requeridas y relacionadas con el cargo

Empresa.	Gobernación de Boyacá – Secretaria TIC y Gobierno
Jefe Inmediato	David Francisco Morales Castillo
Tiempo Laborado	6 años
Teléfono	321 452 30 00
Ciudad	Tunja
Cargo	secretario TIC

Funciones:

- Desarrollar la Formulación y planeación de proyectos de Libre y con el sistema General deRegalías (SGR)
- Consolidar la documentación de los proyectos y convenios para facilitar su seguimiento y evaluación.
- Apoyar a la Dirección de Apropiación de TIC en la planificación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos y convenios TIC a cargo de la secretaria TIC y Gobierno Abierto
- Consolidar la Documentación de estudios previos (Contratación -Directa Mínima Cuantía- Menor cuantía)

Empresa.	SOFTBIT S.A.S
Jefe Inmediato	Diego Andrés Bautista López
Tiempo Laborado	1 año
Teléfono	311 569 44 91
Ciudad	Tunja
Cargo	Docente en Formulación de Proyectos TIC

Funciones:

- Capacitación en las Metodologías y Formulación de proyectos TIC para el sector Público y Privado
- Brindar capacitaciones en el uso de herramientas Tecnológicas que permitan la formulación y seguimiento de proyectos Tecnológicos

Empresa.	RTNBIT S.A.S
Jefe Inmediato	Ricardo Alonso Torres Valero
Tiempo Laborado	11 mes
Teléfono	314 278 93 93
Ciudad	Tunja
Cargo	Coordinador de Proyectos TIC

Funciones:

- Desarrollo y coordinación estructuración ejecución de proyectos TIC para el sector privado y licitaciones publicas
- Diseño e instalación de redes eléctricas y de datos
- Diseño e instalación de sistemas de seguridad (cámaras y alarmas)

Empresa.	Empresa Sistemas GYG
Jefe Inmediato	Edith Yolima Rodiguez lache
Tiempo Laborado	1 año y cuatro meses
Teléfono	312 468 99 51
Ciudad	Tunja
Cargo	Analista de Validación

Funciones:

- Verificar el correcto funcionamiento del código fuente. De software solicitado por el cliente
- Manejo de documentación técnica y de usuario sobre los programas que se desarrollan
- Manejo de Software SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera)
- Respuesta a Incidentes o Errores presentados por los clientes

Empresa.	Fuerza Digital S.A.S.
Jefe Inmediato	Ana Ruth Angarita
Tiempo Laborado	1 año
Teléfono	312 532 00 10
Ciudad	Tunja
Cargo	Docente de Herramientas TIC

Funciones.

- Procesos de capacitación a estudiantes con contenidos educativos digitales para básica primaria.
- Manejo de herramientas y contenidos digitales de aprendizaje a estudiantes

Empresa.	Empresa de Energía de Boyacá (E.B.S.A.)
Jefe Inmediato	Jorge Arturo Mojica Cáceres
Tiempo Laborado	8 mes
Teléfono	310 269 92 96
Ciudad	Tunja
Cargo	Ingeniero Junior Pasante

Funciones.

- Monitoreo Red Wifi interna de La Empresa de Energía de Boyacá
- Monitoreo y mantenimiento de Equipos VHF (Red interna de E.B.S.A.)
- Monitoreo de canales MPLS
- Monitoreo y mantenimiento sobre algunos equipos red de Fibra Óptica

EDUCACION INFORMAL

DIPLOMADOS

- Gestión de la Calidad ISO 9001
- Gestión en Medio Ambiental ISO 14001
- Uso de Medios y Tic
- Contratación Estatal
- Sistemas Integrados de Gestión
- Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo SG-SST
- En Pedagogía Para Profesionales No Licenciados
- Interoperabilidad De Sistemas De Información Mediante Xroad
- Seguridad Social
- Proyectos de Desarrollo
- Organización Documental
- Gerencia de Proyectos TI
- Excel, Access Y Power Bi Para El Análisis De Información Y La Generación De Reportes Efectivos

CURSOS

- Excel Nivel Intermedio
- Power BI
- Trabajo Seguro en Alturas - Nivel Reentrenamiento
- Administrativo Para jefes De Área Trabajo Seguro En Alturas
- Trabajo Remoto Nivel 1 y Nivel 2
- Ciencia de Datos – Fundamentos
- Analítica de Datos- DS4 A
- **Ingles** SENA (English Dot Works Level 5)

CAPACITACIONES

Empresa Sistemas GYG

- Lenguaje Aplicativo
- Sistema de Gestión de Calidad S.G.C.
- Sistema Integrado de Información Financiera SIIF de Sistemas G&G S.A.

Empresa de Energía de Boyacá

- Radios Digitales Mototrbo y Sistemas VHF EBSA (Empresa de Energía de Boyacá)

HABILIDADES

- Microsoft Project
- Microsoft Excel intermedio
- Power BI
- Azure DevOps
- Jira Software
- MGA Metodología General Ajustada – Sector Publico
- Formación En Ambientes Virtuales De Aprendizaje.

REFERENCIAS PERSONALES

Referencia 1:
Ricardo Torres Valero

RTNBIT S.A.S

Ingeniero de Proyectos TIC

314 278 9393

Referencia 2:
Luis Daniel Morales Diaz

MINTIC

Ingeniero Electrónico

310 5601319

REFERENCIAS PROFESIONALES

William Orlando Vargas Contreras

Ingeniero de Sistemas

Electrónico Magíster en Dirección Estratégica de TIC Magister en

TIC

Asesor de Comunicaciones TIC

Gob. de Boyacá

310 479 44 43

Carlos Agudelo

Ingeniero

Director TI Confecamaras

315 8951381

Johan Alfonso

Ingeniero Industrial/ Lic Educación

MSc. Transformación Digital

Líder Transformación Digital
GYG

318 745 96 49

Yolima Rodríguez Lache

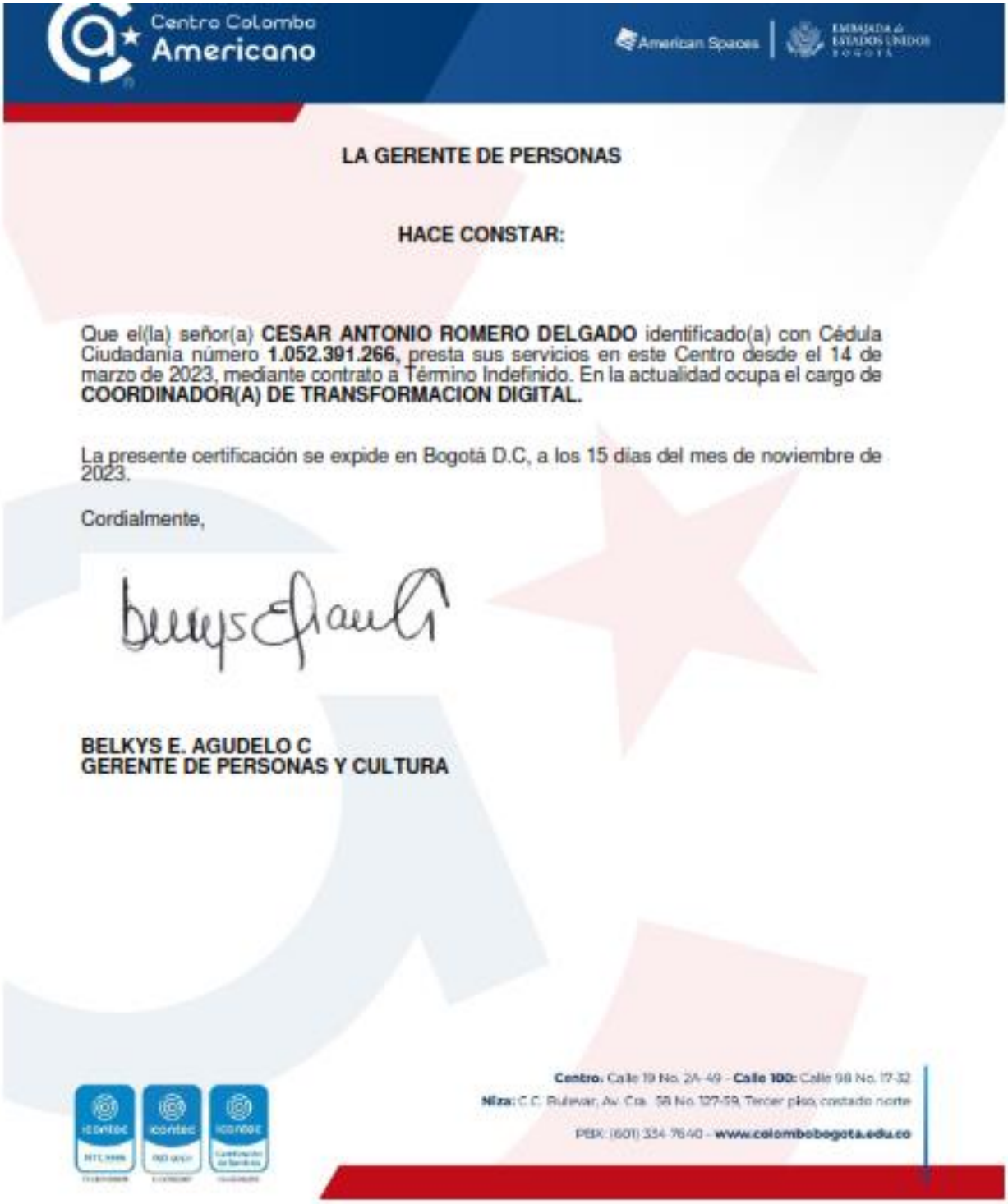
Ingeniera de Sistemas

Directora Validación Sistemas

312 468 99 51

Certificación Laboral

Colombo Americano



Centro Colombo Americano

American Spaces | Embajada de Estados Unidos Bogotá

LA GERENTE DE PERSONAS

HACE CONSTAR:

Que el(la) señor(a) **CESAR ANTONIO ROMERO DELGADO** identificado(a) con Cédula Ciudadanía número **1.052.391.266,** presta sus servicios en este Centro desde el 14 de marzo de 2023, mediante contrato a Término Indefinido. En la actualidad ocupa el cargo de **COORDINADOR(A) DE TRANSFORMACION DIGITAL.**

La presente certificación se expide en Bogotá D.C, a los 15 días del mes de noviembre de 2023.

Cordialmente,

BELKYS E. AGUDELO C
GERENTE DE PERSONAS Y CULTURA

Centro. Calle 19 No. 2A-49 - **Calle 100:** Calle 98 No. 17-32
Niza: C.C. Bulevar, Av. Cra. 58 No. 127-59, Tercer piso, costado norte
PBX: (601) 334 7640 - **www.colombobogota.edu.co**

Centro Colombo Americano

American Spaces | Embajada de Estados Unidos Bogotá

LA GERENTE DE PERSONAS

HACE CONSTAR:

Que el(la) señor(a) **CESAR ANTONIO ROMERO DELGADO** identificado(a) con Cédula Ciudadanía número **1.052.391.266,** prestó sus servicios en este Centro desde el 14 de marzo de 2023, hasta el 15 de noviembre de 2023, mediante contrato a Término Indefinido. Su último cargo desempeñado fue **COORDINADOR DE TRASNFORMACIÓN DIGITAL,** desempeñando las siguientes funciones:

Garantizar y liderar los proyectos de evolución Tecnológica en el colombo

- Consolidar el portafolio de proyectos de TI, establecer el modelo de gobierno para cada proyecto y su estructura
- Gestionar el presupuesto de cada proyecto
- Elaborar y controlar el plan de proyecto
- Analizar y gestionar la matriz de riesgos de los proyectos
- Implementar los proyectos en términos de calidad, costos y oportunidad

Eficiencia Operacional

- Analizar los procesos y la tecnología acorde al objetivo de cada proyecto
- Proponer mejoras para lograr el retorno de la inversión o el impacto del proyecto a implementar
- Garantizar la implementación y el resultado planteado

Gestión de la demanda de proyectos de TI

- Ejecutar la metodología de priorización de TI
- Apoyar el análisis costo beneficio de cada proyecto
- Presentar cada proyecto con su justificación y realizar el análisis de la arquitectura organizacional, tecnológica y el impacto de cada nuevo proyecto

Otros

- Realizar las demás actividades inherentes a su cargo y aquellas que sean asignadas por el jefe inmediato, siempre cuando cumplan con las políticas establecida por la organización

La presente certificación se expide en Bogotá D.C, a los 27 días del mes de noviembre de 2023.

Cordialmente,

BELKYS E. AGUDELO C
GERENTE DE PERSONAS Y CULTURA

Confecámaras

148197
Bogotá D.C., 06 de agosto del 2022

LA DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO

"CONFECÁMARAS"

HACE CONSTAR:

Que **CESAR ANTONIO ROMERO DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.391.266, estuvo vinculado a la Confederación desde el 07 de febrero del 2022 hasta el 06 de agosto del 2022, mediante contrato a término fijo, desempeñando el cargo de Profesional de Proyectos.

Para constancia de lo anterior, se expide en la ciudad de Bogotá, a los (06) días de agosto del dos mil veintidós (2022).

ANA MARIA PICON DUARTE

Bogotá D.C., 28 de julio de 2022

LA DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO

"CONFECÁMARAS"

HACE CONSTAR:

Que **CESAR ANTONIO ROMERO DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.391.266, se encuentra vinculado a la Confederación desde el 07 de febrero del 2022, mediante contrato a **término fijo**, desempeñando el cargo de Profesional de Proyectos, realizando las siguientes funciones:

- Definir, planear, ejecutar, controlar, comunicar y medir los Proyectos de TI a cargo, apoyados en las metodologías de Gestión de Proyectos establecidas en el Sistema de Gestión.
- Reportar periódicamente el estado (a nivel de avance y presupuesto) de los proyectos de TI a la Dirección de Proyectos.
- Mantener una comunicación permanente con los stakeholders de los proyectos, facilitando y asegurando la ejecución de los proyectos a cargo.
- Gestionar los proveedores y recursos involucrados en los proyectos a cargo
- Garantizar la documentación y registro de todo lo relacionado los proyectos que se tienen a cargo de acuerdo con el marco metodológico establecido.

- Realizar las demás funciones requeridas y relacionadas con el cargo.

Para constancia de lo anterior, se expide en la ciudad de Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

ANA MARÍA PICÓN DUARTE

CERTIFICACIONES LABORALES

Empresa Gobernación de Boyacá

Boyacá	FORMATO	VERSION: 0
		CODIGO: A-AD-GC-F-068
CERTIFICACION CONTRATOS Y/O CONVENIOS		FECHA: 29/Jul/2019

CERTIFICACIÓN

3106

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Secretaria de Contratación se verificó que el (la) señor(a) **CESAR ANTONIO ROMERO DELGADO**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 1.052.391.266 de Duitama, celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

Datos del Contrato/ Convenio.

CONTRATO No-	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO INICIAL
0294 DE 2016	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN INGENIERIA ELECTRICA, EN LA SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD TIC Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA GOBERNACION DE BOYACA	$ 18.410.040.oo	FECHA DE INICIO 11/02/2016 FECHA DE TERMINACION 10/08/2016	SEIS (06) MESES
1584 DE 2016	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN INGENIERIA ELECTRONICA, EN LA SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD TIC Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA GOBERNACION DE BOYACA	$ 12.784.750.oo	FECHA DE INICIO 12/08/2016 FECHA DE TERMINACION 16/12/2016	CUATRO (04) MESES Y CINCO (05) DIAS
0091 DE 2017 Y ADICIONALES 1 Y 2	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN INGENIERIA ELECTRONICA CON MAS DE TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD TIC Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA GOBERNACION DE BOYACÁ	$ 39.549.999. 99	FECHA DE INICIO 20/01/2017 FECHA DE TERMINACION 28/12/2017	ONCE (11) MESES Y NUEVE (09) DIAS
0264 DE 2018 Y ADICIONAL 1	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN INGENIERIA ELECTRONICA ESPECIALIZADO EN PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD TIC Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACA	$ 44.933.333.33	FECHA DE INICIO 15/01/2018 FECHA DE TERMINACION 21/12/2018	ONCE (11) MESES Y SIETE (07) DIAS
0673 DE 2019 Y ADICIONALES 1 Y 2	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN INGENIERIA ELECTRONICA ESPECIALIZADO CON ENFASIS EN PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD TIC Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA GOBERNACION DE BOYACA	$ 40.000.000.oo	FECHA DE INICIO 23/01/2019 FECHA DE TERMINACION 27/12/2019	ONCE (11) MESES Y CINCO (05) DIAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

CONTRATO No 0294 DE 2016

- Brindar apoyo en la Formulación de los estudios previos que la Dirección de Medio Ambiente, Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Brindar apoyo en la Formulación de los proyectos que la Dirección de Medio Ambiente, Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Apoyo en la formulación y seguimiento del plan de desarrollo 2016-2019 para la gobernación de Boyacá.
- Desarrollar y ejecutar programas en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables a los municipios del departamento de Boyacá.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

Empresa Gobernación de Boyacá

Boyacá	FORMATO	VERSION: 0
		CODIGO: A-AD-GC-F-068
CERTIFICACION CONTRATOS Y/O CONVENIOS		FECHA: 29/Jul/2019

CONTRATO No 1554 DE 2016

1. Consolidar la documentación de los proyectos y convenios para facilitar su seguimiento y evaluación.
2. Recopilar y mantener actualizada la información referente a la ejecución de actividades y cumplimiento de las metas del plan de desarrollo 2016 – 2019.
3. Apoyar a la dirección TIC en la postulación a convocatorias para la gestión de proyectos y recursos que garanticen el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.
4. Apoyar la redacción de proyectos y estudios previos de acuerdo a las necesidades de la dirección TIC.
5. Apoyar a la Dirección de TIC en la planificación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos y convenios TIC a cargo de la Secretaria de Productividad, TIC y Gestión del Conocimiento.
6. Presentar al supervisor informes mensuales o cuando se requiera acerca de la ejecución de los proyectos a su cargo con el fin de velar por el buen aprovechamiento de los recursos de la Gobernación de Boyacá.
7. Entregar un informe mensual de las actividades realizadas con soportes (Fotos, videos, planillas de asistencia) para verificación y aprobación del supervisor, de acuerdo con los formatos establecidos.
8. Apoyar a la Dirección de TIC en el seguimiento y control del Plan de Desarrollo Departamental "2016-2019", en actividades tales como informes de Gestión trimestrales y anuales y demás solicitados por la Administración Central.
9. Apoyo al Programa Vive Digital Kioscos Y Puntos Vive Digital en el Departamento
10. Ejecutar y apoyar la gestión administrativa y tecnológica de las demás actividades según se le asigne.

CONTRATO No 0291 DE 2017

✓ Consolidar la documentación de los proyectos y convenios para facilitar su seguimiento y evaluación.
✓ Recopilar y mantener actualizada la información referente a la ejecución de actividades y cumplimiento de las metas del plan de desarrollo 2016 — 2019.
✓ Apoyar a la dirección TIC en la postulación a convocatorias para la gestión de proyectos y recursos que garanticen el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.
✓ Apoyar la redacción de proyectos y estudios previos de acuerdo a las necesidades de la dirección TIC.
✓ Apoyar a la Dirección de TIC en la planificación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos y convenios TIC a cargo de la Secretaria de Productividad, TIC y Gestión del Conocimiento.
✓ Presentar al supervisor informes mensuales o cuando se requiera acerca de la ejecución de los proyectos a su cargo con el fin de velar por el buen aprovechamiento de los recursos de la Gobernación de Boyacá.
✓ Entregar un informe mensual de las actividades realizadas con soportes (Fotos, videos, planillas de asistencia) para verificación y aprobación del supervisor, de acuerdo con los formatos establecidos.
✓ Apoyar a la Dirección de TIC en el seguimiento y control del Plan de Desarrollo Departamental "2016-2019", en actividades tales como informes de Gestión trimestrales y anuales y demás solicitados por la Administración Central.
✓ Ejecutar y apoyar la gestión administrativa y tecnológica de las demás actividades según se le asigne.

Empresa Gobernación de Boyacá

Boyacá	FORMATO	VERSION: 0
		CODIGO: A-AD-GC-F-068
CERTIFICACION CONTRATOS Y/O CONVENIOS		FECHA: 29/Jul/2019

8. Entregar un informe mensual de las actividades realizadas con soportes (Fotos, videos, planillas de asistencia) para verificación y aprobación del supervisor, de acuerdo con los formatos establecidos.
9. Apoyar a la Dirección de TIC en el seguimiento y control del Plan de Desarrollo Departamental "2016-2019", en actividades tales como informes de Gestión trimestrales y anuales y demás solicitados por la Administración Central.
10. Ejecutar y apoyar la gestión administrativa y tecnológica de las demás actividades según se le asigne.

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

Proyectó: Sandra Espinosa

Corporación Interuniversitaria de servicio

Docente Tutor Misión TIC

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Medellín, 31 de enero de 2022

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS-

Certifica que:

CESAR ANTONIO ROMERO DELGADO identificado(a) con C.C No. 1.052.391.266 de Duitama Firmó el contrato en la modalidad de prestación de servicios; acompañar como tutor la formación académica en programación ciclo 4,en la ruta de aprendizaje 2 definida por MinTIC, de acuerdo con el contenido curricular y demás características No. CPS-2021-5232 por un valor total de $ 4.433.333 (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos). Con una vigencia del 08 de Noviembre de 2021 hasta el 15 de Diciembre de 2021 Con la **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS-** con NIT No. 811.003.209-8. El objeto contractual fue (es): Acompañar como Tutor la formación académica en programación - ciclo 4, en la ruta de aprendizaje 2 definida por MinTIC, de acuerdo con el contenido curricular y demás características contempladas para el proyecto Misión TIC 2022, según las condiciones establecidas en el convenio 780 entre el Ministerio TIC – Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, y Universidad Pontificia Bolivariana.

Atentamente,

Jennifer A

JENNIFER ARENAS ORTIZ
Jefe de Gestión de Adquisiciones

Empresa RTNBIT S.A.S.

Cargo: Coordinadorde Tecnología.

RTNBIT
IT Solutions

RTNBIT S.A.S.

NIT. 900755136-8
Carrera 2 # 47-37 Las Quintas
Tunja, Boyacá
(8) 747 3046 - 314 306 0342
www.rtnbit.com.co - info@rtnbit.com.co

CERTIFICADO LABORAL

Ricardo Torres Valero, Gerente de Proyectos de RTNBIT S.A.S., certifica que el Señor **CESAR ANTONIO ROMERO DELGADO** identificado con CC. **1.052.391.266** de Duitama, trabajo con nosotros mediante vinculación por OPS (Orden de Prestación de Servicios) como Coordinador de Tecnología, con un sueldo de 1'800.000 COP, a partir del día 1 de febrero de 2016 hasta el día 16 de diciembre de 2016.

Se expide este documento a petición de la persona interesada para los fines que estime conveniente. Sin otro en particular se firma el día 16 de diciembre de 2016.

Ricardo Torres Valero
Gerente de proyectos
rtorres@rtnbit.com.co
3142789393

Empresa SOFTBIT S.A.S.

Cargo: Docente en formulación de Proyectos TIC

A QUIEN INTERESE

Softbit S.A.S con Nit 901.168.588-9 certifica que el señor Cesar Antonio Romero Delgado identificado con CC. 1052391266 laboro con la compañía como docente en formulación de proyectos TIC Para el sector público y privado desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 con contrato de CPS (Contrato Prestación de Servicios) con una asignación mensual salarial de $ 2'000,000 COP.

Se expide este documento a petición de la persona interesada para los fines que estime conveniente. Sin otro en particular se firma el día 31 de diciembre de 2019.

Diego Andrés Bautista López
dbautista@softbit.com.co
311 5694491
Talento Humano
SOFTBIT S.A.S.

Empresa Sistemas GYG.

Cargo: Asignado Analista de Validación

SISTEMAS G & G S.A.

LA SUSCRITA JEFE DE GESTION HUMANA DE SISTEMAS GYG S.A.

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a), CESAR ANTONIO ROMERO DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.052.391.566 de Duitama, trabajó como ANALISTA DE VALIDACION a partir del 1 de Diciembre de 2013 hasta el 18 de Marzo de 2015.

Se expide a solicitud dl interesado el 28 de abril de 2015.

Atentamente,

Sistemas G & G

PALOMA MATHEUS BUITRAGO
Jefe de Gestión Humana

Empresa RTNBIT S.A.S.

Cargo: Ingeniero de Proyectos.

RTNBIT
IT Solutions

RTNBIT S.A.S.

NIT. 900755136-8
Carrera 2 # 47-37 Las Quintas
Tunja, Boyacá
(8) 747 3046 - 314 306 0342
www.rtnbit.com.co - info@rtnbit.com.co

CERTIFICADO LABORAL

Ricardo Torres Valero, Gerente de Proyectos de RTNBIT S.A.S., certifica que el Señor **CESAR ANTONIO ROMERO DELGADO** identificado con CC. **1.052.391.266** de Duitama, trabajo con nosotros mediante vinculación por OPS (Orden de Prestación de Servicios) como Ingeniero de Proyectos, con un sueldo de 1'200.000 COP, a partir del día 25 de agosto de 2014 hasta el día 27 de marzo de 2015.

Se expide este documento a petición de la persona interesada para los fines que estime conveniente. Sin otro en particular se firma el día 31 de marzo de 2015.

Ricardo Torres Valero
Gerente de proyectos
rtorres@rtnbit.com.co
3142789393

Empresa de Energía de Boyacá

Cargo: Ingeniero Junior

EBSA
Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P.
NIT. 891.800.219-1

21000.15.02

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

El señor CESAR ANTONIO ROMERO DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.052.391.266 de Duitama, realizó la práctica universitaria en la Coordinación Grupo Gestión de Telemática en "Diseño de fibra óptica" del 3 de julio de 2012 al 17 de diciembre de 2012.

Se anexa fotocopia de la certificación expedida por el ingeniero Jorge Arturo Mojica Cáceres, Profesional Grupo Gestión de Telemática, en 1 folio.

Se expide en Tunja, a los cinco (5) días del mes de abril de 2013 y con destino al interesado.

ANALIDA MARTINEZ DE PERICO

Nohora J.P.

Empresa Fuerza Digital S.AS

Cargo: Docente Herramientas TIC

FUERZA DIGITAL 900971044-4

Tunja, 1 de Abril de 2019

A QUIEN INTERESE

Fuerza Digital S.A.S con NIT 900971044-4 certifica que el señor Cesar Antonio Romero Delgado identificado con c.c 1.052.391.266 laboró con nosotros apoyando procesos de docencia en herramientas TIC desde 1 de Enero de 2018 a 30 Diciembre 2018 con un contrato a término definido

Esta certificación se expide el (1) primero de Abril de 2019

Agradeciendo la atención prestada

Atentamente

Ana Ruth Angarita L
Gerente general
Fuerza Digital S.A.S

RECOMENDACIÓN LABORAL

Tunja, 06 Agosto de 2015

A QUIEN CORRESPONDA

Apreciado(s) Señor(es):

Certifico:

Que el Sr. CESAR ROMERO Trabajó como "ANALISTA DE VALIDACIÓN" para la empresa SISTEMAS GYG S.A, bajo mi supervisión, en este tiempo de desempeño de sus actividades, demostró su alto nivel de profesionalismo y dedicación, así como iniciativa, resalto su integridad y compromiso para el trabajo en equipo.

Sé que sabrá cumplir a cabalidad con las tareas que le fueren encomendadas, por lo que con gusto lo recomiendo.

Atentamente,

Edith Yolima Rodriguez Lache

Edith Yolima Rodriguez Lache
Directora De Equipo
Sistemas GyG S.A

Boyacá

Tunja, 21 de Marzo de 2019

Apreciado(s) Señor(es):

Ref.: Recomendación Laboral

Cordial Saludo

Por medio de la presente comedidamente hago constancia que el señor Cesar Antonio Romero Delgado cc.1.052.391.266 de Duitama, trabaja en la secretaría TIC y Gobierno Abierto en la sectorial Dirección de Apropiación TIC bajo mi Supervisión como profesional especializado. Cuyo perfil es Ingeniero Electrónico Especialista en Gerencia de Proyectos

Dentro de sus Funciones Como Ingeniero de Proyectos TIC está a cargo la elaboración y viabilización de proyectos de inversión de la sectorial con recursos Propios y Nacionales, como el desarrollo de ajuste o modificación de los proyectos, también está a su cargo el desarrollo de estudios previos de Contratación Directa y menor Cuantía Y mínima Cuantía, el Profesional llevo vinculado como CPS a la Dirección de Apropiación TIC Mas de 3 años y medio.

Finalmente, el profesional ha demostrado alta iniciativa y compromiso y trabajo en equipo, el sabrá cumplir con las tareas que le fueren encomendadas por lo que con gusto lo recomiendo

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

WILLIAM ORLANDO VARGAS CONTRERAS
Secretario TIC y Gobierno Abierto
Gobernación de Boyacá

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N. 9-90
PBX: 7420150

SECRETARIA TIC Y GOBIERNO ABIERTO.
Dirección: calle 19 N. 9-38 cuarto piso. Edificio Solaria de Boyacá.
Código Postal: 150001.
Correo: tic@boyaca.gov.co

SOPORTES ACADEMICOS

- ***Formación Profesional Maestría***

Magister en Administración



LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE DUITAM
FE QUE ESTA REPRODUCCION COINCIDE CON
DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
26 DIC 2019
Libia Paulina Gómez Higuera
NOTARIA SEGUNDA DUITAMA

República de Colombia

UB Universidad de Boyacá

Personería Jurídica Resolución No. 6553 de 1981
Resolución No. 2910 del 16 de Septiembre de 2004 - MEN
En Nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

César Antonio Romero Delgado

C.C. No. 1.052.391.266 expedida en Duitama - Boyacá

Cursó todos los estudios y cumplió satisfactoriamente los requisitos establecidos por las normas legales y por la Universidad, le confiere el título universitario de:

Magister en Administración

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

Dado en Tunja el día 17 del mes de Diciembre de 2019

Presidente Consejo Directivo

Secretario General

Decano de la Facultad

Rector

Universidad de Boyacá
Libro de Registro No. 28
Folio No. 8729
Registro No. 17417
Diploma No. MG-5280

21286

Formación Profesional Especialista

Gerencia de Proyectos (Administración e Ingeniería)



LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE DUITAMA DA FE QUE ESTA REPRODUCCION COINCIDE CON UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

16 FEB 2019

Libia Paulina Gómez Higuera

NOTARIA (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA

Martha Lucía Gómez H.

NOTARIA (E)

NOTARIA SEGUNDA DUITAMA (BOY.)

República de Colombia

Universidad de Boyacá

Personería Jurídica Resolución No. 6553 de 1981
Resolución No. 2910 de 16 de Septiembre de 2004 - MEN

En nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

César Antonio Romero Delgado

C.C. No. 1.052.391.266 expedida en Duitama - Boyacá

cursó todos los estudios y cumplió satisfactoriamente los requisitos establecidos por la Universidad y por las normas legales le confiere el Título Universitario de:

Especialista en Gerencia de Proyectos

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

Dado en Tunja el día 3 del mes de Julio de 2015

Presidente Consejo Directivo

Rector

Universidad de Boyacá
Libro de Registro No. 19
Folio No. 6221
Registro No. 12402
Diploma No. PG.3179

Secretario General

Decano Facultad

16375

Formación Profesional Especialista

Tecnológica en Gestión y Seguridad de Base de Datos

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

CESAR ANTONIO ROMERO DELGADO

Con Cedula de Ciudadania No. 1052391266

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN

GESTION Y SEGURIDAD DE BASES DE DATOS

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Barranquilla. a los veintiocho (28) dias del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

Formación Profesional.

Ingeniero Electrónico.



República de Colombia

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE DUITAMA DA FE QUE ESTA REPRODUCCION COINCIDE CON UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.
14 DIC 2018
Libia Paulina Gómez Higuera
NOTARIA

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Cesar Antonio Romero Delgado

C.C. 1.052.391.266 Duitama

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniero Electrónico

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 22 días del mes de Febrero de 2013

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 69.190 22-02-2013

Libro 127 Folio 2

Certificación Scrum



Firma.

Cesar Antonio Romero Delgado
CC. 1.052.391.266 de Duitama

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS	CRISTIAN ALBEIRO LEÓN MORENO
DOCUMENTO IDENTIDAD	1.052.412.771 de Duitama
FECHA DE NACIMIENTO	13 de Febrero de 1998
LUGAR DE NACIMIENTO	Duitama-Boyacá
ESTADO CIVIL	Union Libre
CELULAR	321 2915824
CORREO ELECTRONICO	karlafrayle48@gmail.com
DIRECCION DOMICILIO	Calle 6 8a 14 Alcázares Duitama Boyacá

PERFIL

Técnico electricista en zonas residenciales, técnico en instalaciones eléctricas residenciales del SENA, implementación y mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones, con experiencia en configuración y mantenimiento de redes de datos de área local, organización y coordinación de equipos de trabajo.

Me considero una persona honesta, comprometida, responsable y dedicada a mis labores, con buena actitud para el trabajo y con facilidad para relacionarme en grupo, con alto grado de sensibilidad, capaz de desenvolverme en cualquier

ambiente laboral, tanto en el trabajo colectivo como en el individual, las características personales que me definen son mi carácter colaborador y optimista, la dedicación y la perseverancia por lograr la superación continua, consiente del sentido de la urgencia y con capacidad para el trabajo que se me solicite.

Soy una persona dinámica y creativa, habituada al trabajo bajo presión. Tengo experiencia en atención al usuario y muy buenas relaciones interpersonales, por lo cual se me facilita el trabajo en equipo, lo cual además disfruto de mis habilidades aportando valor agregado a la empresa y ayudando a la resolución de problemas al interior de ella.

Tengo muy buenas relaciones interpersonales y aprendo rápidamente. Como profesional, siempre estoy a la vanguardia de las tendencias en mi campo y doy gran importancia a la innovación y el detalle. Tengo experiencia en múltiples áreas de mi ámbito laboral; busco vincularme a una empresa que valore la creatividad y permita a sus trabajadores crecer en el campo laboral

ESTUDIOS REALIZADOS

ESTUDIOS PRIMARIOS	COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO SANTO TOMÁS DE AQUINO
ESTUDIOS SECUNDARIOS	COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO SANTO TOMÁS DE AQUINO

TÉCNICO ELECTRICISTA EN ZONAS RESIDENCIALES	COLEGIO INSTITUTO TECNICO SANTO TOMAS DE AQUINO
TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS RESIDENCIALES	SENA
CAPACITACION Y ENTRENAM. PARA TRABAJOS EN ALTURAS	CONFABOY

EXPERIENCIA LABORAL

ACERONET-TV SAS	TECNICO DE APROVISIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO AGOSTO 2021-ACTUAL
Funciones:	Brindar soporte técnico sobre las actividades para la instalación y mantenimiento preventivo a correctivo de servicios de FTTH de acuerdo con las normas y parámetros técnicos establecidos para lograr la satisfacción de los clientes que requieren de comunicaciones eficientes promoviendo altos niveles de calidad en los servicios que presta la compañía Instala y configura los diferentes componentes y subsistemas necesarios para que el cliente reciba los servicios contratados: instalación de cable coaxial, cableado estructurado, routers, modems, tarjetas de red, moduladores, etc. Realiza el test de la instalación y puesta a punto de los componentes y de los equipos

de comunicaciones a fin de garantizar la calidad y fiabilidad requeridas respetando los costes acordados.

Verifica el montaje de los equipos en cajas o armarios.

Comprueba que la atenuación a través de las soldaduras de la fibra óptica esté dentro de los valores especificados, utilizando el instrumental adecuado.

Ejecutar los planes de mantenimiento correctivo.

Realiza el test de instalación y la puesta a punto de los componentes y equipos de comunicaciones utilizados garantizando la calidad y la fiabilidad requeridas en virtud de los costes acordados.

Verifica que las instalaciones cumplan la normativa específica del sector.

Realizar el mantenimiento de sistemas de telecomunicación y efectúa las revisiones periódicas y las reparaciones necesarias.

Actúa en los procesos de modificaciones de hardware y software cuando existen cambios en la tecnología siguiendo las especificaciones de los nuevos equipamientos y directrices de los ingenieros técnicos.

Realizar Supervisión Técnica en los procesos de alistamiento, aprovisionamiento y aseguramiento de servicios FTTH. Tramitar ante la administración o el encargado los permisos para la instalación de fibra óptica en los predios. Liderar

Diagnosticar y localizar fallas, ajustar y reemplazar o reparar equipo de telecomunicaciones

Ayudar en la Inspección y realización de pruebas básicas a líneas y/o medios de transmisión para localizar fallas.

Apoyar la instalación, traslado, mantenimiento y reparación de redes, líneas y/o medios de trasmisión de servicios de telecomunicaciones y hardware asociado.

Asistir el proceso de empalme y reparación del cable coaxial, fibra óptica y multipar de cobre

Interactuar con los clientes de acuerdo con los protocolos y niveles de servicio.

Trabajar en equipo para la preparación, desarrollo y terminación de la labor asignada.

MEGANET

TECNICO DE APROVISIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO

2017-2019

Funciones:

Apoyar la instalación, traslado, mantenimiento y reparación de redes, líneas y/o medios de trasmisión de servicios de telecomunicaciones y hardware asociado. Interactuar con los clientes de acuerdo con los protocolos y niveles de servicio

Diagnosticar y localizar fallas, ajustar y reemplazar o reparar equipo de telecomunicaciones

Ayudar en la Inspección y realización de pruebas básicas a líneas y/o medios de transmisión para localizar fallas

Apoyar la instalación, traslado, mantenimiento y reparación de redes, líneas y/o medios de trasmisión de

servicios de telecomunicaciones y hardware asociado

Asistir el proceso de empalme y reparación del cable coaxial, fibra óptica y multipar de cobre

Interactuar con los clientes de acuerdo con los protocolos y niveles de servicio.

Trabajar en equipo para la preparación, desarrollo y terminación de la labor asignada

REFERENCIAS LABORALES

Meyer Guillermo Saavedra	Gerente General Aceronettv SAS Paz de Rio 3103243818
Lizeth Paola Ávila Rojas	Comerciante Cafeteria y Cigarreria Tentaciones 3124644539



CRISTIAN ALBEIRO LEON MORENO
1.052.412.771 de Duitama

CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**ACERONETT.TV SAS**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**CRISTIAN ALBEIRO LEÓN MOLANO**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	**C.C. 1.052.412.771**
TELEFONO**:**	**3212915829**
CARGO QUE DESEMPEÑARA:	**TECNICO DE MANTENIMIENTO**
SALARIO**:**	**$1.350.000,oo**
PERIODO DE PAGO:	**MENSUAL**
FECHA DE INICIACION DE TRABAJO:	**1 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Entre el EMPLEADOR Y TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio antes mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes, y b) A no prestar directa ni directamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia con el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato, la cual será de UN (1) año contados a partir de fecha de iniciación.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el

oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de Trabajo, Higiene y Seguridad del EMPLEADOR.

TERCERA: En relación con la actividad propia de TECNICO DE MANTENIMIENTO este la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones en relación de toda la parte técnica y algunas tales como:

- Brindar soporte técnico sobre las actividades para la instalación y mantenimiento preventivo a correctivo de servicios de FTTH de acuerdo con las normas y parámetros técnicos establecidos para lograr la satisfacción de los clientes que requieren de comunicaciones eficientes promoviendo altos niveles de calidad en los servicios que presta la compañía
- Instala y configura los diferentes componentes y subsistemas necesarios para que el cliente reciba los servicios contratados: instalación de cable coaxial, cableado estructurado, routers, modems, tarjetas de red, moduladores, etc.

- Realiza el test de la instalación y puesta a punto de los componentes y de los equipos de comunicaciones a fin de garantizar la calidad y fiabilidad requeridas respetando los costes acordados.
- Verifica el montaje de los equipos en cajas o armarios.
- Comprueba que la atenuación a través de las soldaduras de la fibra óptica esté dentro de los valores especificados, utilizando el instrumental adecuado.
- Ejecutar los planes de mantenimiento correctivo.
- Realiza el test de instalación y la puesta a punto de los componentes y equipos de comunicaciones utilizados garantizando la calidad y la fiabilidad requeridas en virtud de los costes acordados.
- Verifica que las instalaciones cumplan la normativa específica del sector.
- Realizar el mantenimiento de sistemas de telecomunicación y efectúa las revisiones periódicas y las reparaciones necesarias.

- Actúa en los procesos de modificaciones de hardware y software cuando existen cambios en la tecnología siguiendo las especificaciones de los nuevos equipamientos y directrices de los ingenieros técnicos.
- Realizar Supervisión Técnica en los procesos de alistamiento, aprovisionamiento y aseguramiento de servicios FTTH. Tramitar ante la administración o el encargado los permisos para la instalación de fibra óptica en los predios. Liderar
- Diagnosticar y localizar fallas, ajustar y reemplazar o reparar equipo de telecomunicaciones
- Ayudar en la Inspección y realización de pruebas básicas a líneas y/o medios de transmisión para localizar fallas.
- Apoyar la instalación, traslado, mantenimiento y reparación de redes, líneas y/o medios de trasmisión de servicios de telecomunicaciones y hardware asociado.
- Asistir el proceso de empalme y reparación del cable coaxial, fibra óptica y multipar de cobre
- Interactuar con los clientes de acuerdo con los protocolos y niveles de servicio.
- Trabajar en equipo para la preparación, desarrollo y terminación de la labor asignada.

CUARTA: EL EMPLEADOR pagara al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado más Auxilio de transporte, pagadero en las oportunidades también ya señaladas.

QUINTA: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legamente debe concederse descanso, se remunera conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito.

Cuando la necesidad de este trabajo se `presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

SEXTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

A si mismo el EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diaria flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta ocho (8) horas diarias sin lugar a ningún cambio recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

SEPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1964, y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para clausulas el siguiente contrato.

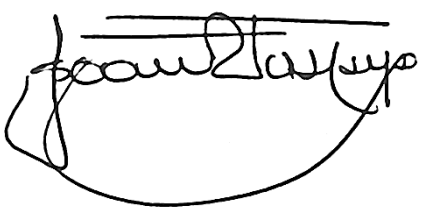
OCTAVA: Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 de Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes d la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando este no haya sido contratado para investigar y realice su invención mediante datos y medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñadas, evento en el cual EL TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijara de acuerdo al salario, la importancia, del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

NOVENA: Las partes podrán convenir que le trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen en el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de TRABAJADOR no se causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR de conformidad con el artículo 23 Del Código Sustantivo del trabajo, modificado por el artículo 1º de la ley 50 de 1990.

DECIMA: Este contrato tiene una duración de termino indefinido

Para constancia se firma en el municipio de PAZ DE RIO al día uno (1) del mes de septiembre de 2021.

EL EMPLEADOR **TRABAJADOR**





MEYER GUILLERMO SAAVEDRA
Representante Legal
ACERONETT.TV
NIT. 901400004-4

CRISTIAN ALBEIRO LEÓN MOLANO
C.C. 1.052.412771
DUITAMA





Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

CRISTIAN ALBEIRO LEON MOLANO

Con Tarjeta de Identidad No. 98.021.371.041

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Duitama,
a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
GERMAN ANTONIO ORJUELA MEDINA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

GERMAN ANTONIO ORJUELA MEDINA
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA
REGIONAL BOYACÁ

19742831 - 03/11/2015
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951400704975TI98021371041C.

FRANJA

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

FRANJA SOLUCIONES OCUPACIONALES S.A.S. identificado con Nit 900.866.471-7

De Acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021, aprobación emitida por el Ministerio de Trabajo No. 085E2018200000000. Certificado de Calidad NTC 9079 No. 90.470-1 avalado por CELAC de acuerdo a Certificación 18-CPR-008.

7393

Certifica que:

CRISTIAN ALBEIRO LEON MOLANO

Identificado con documento de identidad N°. 1.052.412.771

NOMBRE DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ADMINISTRADORA DE RIESGOS
NICE COMUNICACIONES S.A.S	VICTOR ALEXIS CELY CELY	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
901.368.459-5		

Cursó y Aprobó la formación en:

REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272

Con una Intensidad Horaria de 8 horas

Realizado en Duitama - Boyacá 07 de octubre de 2023

ANDRES MAURICIO BECERRA
C.C. 74.370.313
Representante Legal

7393

ANDRES MAURICIO BECERRA
D.I 74.370.313 / LIC SST 1861
(02/11/2018)
Entrenador de Formación

Expedido en Duitama el día **07 de octubre de 2023**

Vereda La Pradera Sector El Mirador FCA Las Cruces - Duitama - Boyacá - Cel: 300 166 00 42 - franjasolucionesocupacionales@gmail.com